INTRODUCCIÓN

El **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ** en adelante la "entidad", pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene por objeto ***CONTRATAR LA INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TANTO PARA LA POBLACION MAYORITARIA COMO PARA LA POBLACION INDIGENA Y RURAL DISPERSO CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR QUE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTESY JOVENES REGISTR ADOS EN EL SISTEMA DE MATRICULA SIMAT PARA EL AREA URBANA Y RURAL DE LOS QUINCE (15) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA***, en adelante el "contrato".

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. DC-ED-CMA-017-2025

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

CONTENIDO

pág.

INTRODUCCIÓN 1

1. INFORMACION TECNICA DEL PROCESO 5

1.1 Objeto del contrato 5
1.2 Clasificador de bienes y servicios 5
1.3 Condiciones técnicas 5
Equipo de trabajo 9
1.4 Permisos y licencias requeridas 11
En este caso, no se requieren permisos especiales para la presente modalidad contractual, dado que la naturaleza del bien o servicio no exige la obtención de autorizaciones adicionales. 11
1.5 Obligaciones 11
1.5.1 Obligaciones de la entidad 11
1.5.2 Obligaciones del contratista 11
1.5.2.1 Obligaciones generales 11
1.5.2.2 Obligaciones específicas 12
1.5.2.3 Obligaciones administrativas 12
1.5.2.5 FINANCIERAS 14
1.5.2.6 Obligaciones técnicas 14
1.5.2.7 Obligaciones jurídicas 19
1.6 Plazo de ejecución 20
1.7 Lugar de ejecución y/o entrega 21
1.8 Tipo de contrato 45
1.9 Supervisión o interventoría 46
1.10 Modalidad y fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección 46
1.11 Valor estimado del contrato, justificación, respaldo presupuestal y forma de pago 47
1.12 Justificación del valor del contrato 47
1.13 Cargas tributarias 49
1.14 Disponibilidad presupuestal 49
1.15 Forma de pago 50
1.16 Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato 50
1.17 Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación 51
1.17.1 Garantía de cumplimiento 51

2. ACUERDOS COMERCIALES 52

3. INFORMACION DEL PROCESO 53

3.1 Cronograma 53
3.2 Comunicaciones y observaciones 53
3.3 Limitación a MIPYME 53
3.4 Reglas de subsanabilidad 53
3.5 Veedurías ciudadanas 53
3.6 Idioma 54
3.7 Documentos otorgados en el exterior 54
3.8 Moneda 54
3.9 Presentación de las propuestas 56
3.9.1 Elaboración de la propuesta 56
3.9.2 Retiro de propuestas 56
3.9.3 Cierre del proceso y apertura de las ofertas 56
3.9.4 Propuestas parciales 57
3.9.5 Propuestas alternativas 57
3.10 Perfeccionamiento del contrato y requisitos para su ejecución 57
3.11 Declaratoria de desierta 57
3.12 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades 57
3.13 Conflicto de intereses de origen constitución o legal 58
3.14 Protocolo de indisponibilidad SECOP II 58

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 58

4.1 Comité asesor 58
4.2 Verificación requisitos habilitantes y evaluación propuesta 59

5. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA 60

5.1 Capacidad jurídica 60
5.1.1 Carta de presentación de la oferta 60
5.1.2 Documento de conformación de proponentes plurales 60
5.1.3 Existencia y representación legal 61
5.1.4 Personas naturales 61
5.1.5 Personas jurídicas 61
5.1.6 Poder 64
5.1.7 RUT 64
5.1.8 RUP 64
5.1.9 Garantía de seriedad de la oferta 65
5.1.10 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales 66
5.1.10.1 Personas Jurídicas 66
5.1.10.2 Personas naturales 66
5.1.10. Proponentes plurales 67
5.1.11 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica 67
5.1.12 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación 67

5.1.13 Certificado de antecedente judiciales 68
5.1.14 Medidas correctivas del Ministerio de Defensa Nacional 68
5.1.15 REDAM 68
5.1.16 Capacidad financiera y organizacional 68
5.1.16.1 Capacidad financiera 68
5.1.16.2 Liquidez 69
5.1.16.3 Nivel de endeudamiento 69
5.1.16.4 Razón de cobertura de interés. 69
5.1.16.5 Capacidad organizacional 69
5.1.16.6 Rentabilidad sobre patrimonio 70
5.1.16.7 Rentabilidad sobre el activo. 70
5.1.16.8 Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia 70
5.1.16.11 Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia 70
5.2 Técnicos 71
5.2.1 Experiencia 71
5.2.1.1 Consideraciones para la validez de la experiencia requerida 71
5.2.1.2 Acreditación de la experiencia requerida 72
5.2.1.3 Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida 73
5.2.2 Otros requisitos habilitantes técnicos 74
5.3 Evaluación 75
5.3.1 Propuesta económica 75
5.3.1.1 Correcciones aritméticas 76
5.3.1.2 Precio artificialmente bajo 76
5.3.2 Factor técnico o calidad 88,5 76
5.3.3 Apoyo a la industria nacional 79
5.3.3.1 Promoción de servicios nacionales o con trato nacional 79
5.3.3.2 Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional 80
5.3.3.3 Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros 81
5.3.4 Apoyo emprendimiento de empresas de mujeres 82
5.3.5 MIPYMES domiciliada en Colombia 82
5.3.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad (decreto 392 del 26 de febrero de 2018). 83
5.5 Criterios de desempate 83
5.5.1 Acreditación de los criterios de desempate de las propuestas. 93
5.6 Causales de rechazo 93

6. ANEXOS Y FORMATOS 95

6.1 Anexos 95
6.2 Formatos 95

Florencia, 07 de enero de 2026

1. INFORMACION TECNICA DEL PROCESO

1.1 Objeto del contrato

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TANTO PARA LA POBLACION MAYORITARIA COMO PARA LA POBLACION INDIGENA Y RURAL DISPERSO CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR QUE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTESY JOVENES REGISTR ADOS EN EL SISTEMA DE MATRICULA SIMAT PARA EL AREA URBANA Y RURAL DE LOS QUINCE (15) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.

1.2 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
84111500	Servicios contables
84111700	Finanzas corporativas
80111600	Servicios de personal temporal
93151500	Administración pública
93141500	Desarrollo y servicios sociales
85151600	Asuntos nutricionales
85151700	Planeación y ayuda de política de alimentos
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
80101600	Gerencia de Proyectos
80161500	Servicios de Apoyo Gerencial

1.3 Condiciones técnicas

Este análisis se desarrolla para sustentar la contratación del servicio de interventoría técnica, jurídico, económico, administrativo y financiero del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el Departamento del Caquetá, para la vigencia 2026, dirigido a los 15 municipios no certificados y con cobertura en las Instituciones educativas oficiales y sus respectivas sedes educativas.

El servicio tiene como propósito garantizar el adecuado seguimiento a la ejecución del operador del PAE, verificando el cumplimiento de los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, la correcta entrega de los complementos y la protección del derecho a la alimentación escolar de los estudiantes beneficiarios.

2.1.3 Descripción técnica del servicio

El contratista deberá realizar la interventoría técnica, jurídico, económico, administrativo y financiero del Programa de Alimentación Escolar, verificando:

• La correcta ejecución del servicio de Alimentación Escolar en cada una de las modalidades de entrega del complemento implementadas (almuerzo jornada única, preparado en sitio jornada mañana/tarde, e industrializada).
• El cumplimiento de los lineamientos del PAE para la preparación, manipulación, transporte, distribución y entrega de los complementos alimentarios.
• La ejecución conforme a las minutas patrón, porciones establecidas y requerimientos nutricionales.
• El estado, funcionamiento y adecuación de cocinas, comedores, menaje y espacios de almacenamiento.
• La conformidad de los alimentos, insumos y procesos frente a las condiciones sanitarias exigidas.
• La verificación documental, administrativa y financiera del operador PAE.
• La atención oportuna de PQR, situaciones reportadas por la comunidad educativa y hallazgos en territorio.

2.1.3.1 Normatividad aplicable

La interventoría debe cumplir de manera estricta con:

- Lineamientos Técnicos Administrativos y Estándares del PAE
- Resolución 2674 de 2013 – BPM e inocuidad en alimentos.
- Resolución 810 de 2021 – Requisitos nutricionales y rotulado.
- Resolución 1407 de 2022 (o la vigente) – Sistema de trazabilidad y control sanitario de alimentos.
- Normas del INVIMA y autoridades sanitarias locales.
- Otras normas complementarias relacionadas con calidad, manipulación de alimentos, transporte, almacenamiento y preparación.

2.1.3.2 Estándares de calidad requeridos

El servicio de alimentación escolar deberá garantizar:
• Cumplimiento del ciclo de menú aprobada para cada modalidad.
• Aseguramiento de temperaturas de conservación, cocción, transporte y servicio.
• Aplicación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en toda la cadena.
• Registro fotográfico y documental verificable en todas las visitas.
• Reportes diarios y consolidaciones semanales/mensuales.
• Sistemas de información actualizados y trazabilidad continua.
• Atención de hallazgos dentro de los tiempos máximos definidos por la entidad.
• Cobertura total de sedes educativas conforme a la programación establecida.

2.1.3.3 Metodologías mínimas de trabajo

El contratista deberá aplicar las herramientas de verificación de conformidad basadas en:

- Visitas de inspección, vigilancia y control (sanitaria, nutricional, logística, administrativa y financiera).
- Listas de chequeo normalizadas según lineamientos del Ministerio de Educación.
- Toma de evidencia fotográfica con georreferenciación.
- Revisión de soportes documentales, actas de entrega, remisiones, informes del operador, registros de temperatura, kardex, menús y formatos de registro diario (PSB).
- Cruce de información entre datos reportados por el operador, sedes educativas y equipos PAE.
- Auditorías internas periódicas para verificar consistencia del proceso.
- Atención de PQR y alertas provenientes de la comunidad educativa.

2.1.3.4 Protocolos, lineamientos a cumplir

El contratista deberá aplicar:

- Lineamientos Técnicos Administrativos del PAE actualizados.
- Ciclos de menú establecidas por la entidad.
- Protocolos de manipulación, almacenamiento, distribución y preparación.
- Protocolos de infraestructura y equipamiento de cocinas escolares.
- Plan de contingencias y manejo de situaciones asociadas a calidad de alimentos.
- Protocolos para la gestión de incidentes y riesgos alimentarios.

2.1.3.5 Cobertura geográfica del servicio

La interventoría deberá ejecutarse en las Instituciones educativas oficiales y sus respectivas sedes, de los quince municipios no certificados del Departamento del Caquetá, garantizando:

- Cobertura total en zona rural y urbana.
- Acceso a sedes de difícil desplazamiento.
- Frecuencia mínima de visitas establecida por la entidad.
- Seguimiento a las modalidades de operación presentes en cada sede.

2.1.3.6 Requisitos específicos de operación

El contratista deberá cumplir con:

- Visitas programadas según la periodicidad definida por la entidad.
- Verificación de recepción de alimentos y asistencia del operador.
- Control de temperatura en puntos críticos.
- Revisión del menú servido versus ciclo de menú.
- Verificación de cantidad de complementos entregados y asistencia escolar.
- Revisión de inventarios, fechas de vencimiento y almacenamiento.
- Revisión de contratos, pólizas, pagos y soportes administrativos.
- Informes periódicos con hallazgos, soportes y recomendaciones.
- atención de planes de mejora, acciones correctivas y seguimiento a reincidencias.
- Reporte inmediato de situaciones que comprometan la salud o inocuidad.

2.1.3.7 Actividades Generales para las Visitas de Verificación en Campo

La metodología de las visitas debe permitir la evaluación y seguimiento a cada uno de los aspectos técnicos establecidos en el Documento Técnico y normatividad legal vigente que aplique. A partir de estas visitas, de manera mensual la interventoría debe emitir un respectivo informe de las visitas realizadas.

Las actividades a realizar en el seguimiento y evaluación de la interventoría son las siguientes:

a. Verificación de las instalaciones físicas y sanitarias- infraestructura

La Interventoría realizará la verificación de las condiciones de infraestructura que, de acuerdo a lo establecido en el Documento Técnico y normatividad legal vigente que aplique.

b. Almacenamiento de Materias Primas Alimentarias

En este aspecto el interventor verificará tanto la cantidad como la calidad (fechas de vencimiento, características organolépticas, registro de temperaturas de ingreso, rotulado y etiquetado entre otros aspectos) de los insumos alimentarios con los que cuenta el contratista u operador para la preparación y suministro de alimentación. Dicha verificación deberá permitir evidenciar concordancia tanto en las existencias físicas, así como en los formatos, remisiones y demás soportes con que cuente el contratista u operador para acreditar la procedencia y existencia de los insumos alimentarios.

En esta fase del proceso con el fin de establecer la trazabilidad que se realiza frente al ingreso y almacenamiento de materias primas la interventoría verificará los registros que lleven los contratistas u operadores con respecto a ingreso de materias primas, rotulado de alimentos y registro de temperatura de equipos de frio (Refrigeración y Congelación).

Adicionalmente frente a la preparación diaria será necesaria la revisión del Kardex de alimentos con el fin de establecer que se estén usando los ingredientes establecidos por preparación, en las cantidades indicadas, en el análisis nutricional dando cumplimiento al ciclo de menús. En caso que se evidencie que un contratista no lleva un control de materia prima de entradas y salidas, la interventoría deberá informarlo de manera inmediata a la ETC.

c. Características de los alimentos, cumplimiento de los menús y gramajes.

La interventoría deberá realizar la verificación del gramaje de los alimentos servidos a suministrar, con el fin de establecer el cumplimiento o no de las cantidades determinadas en el análisis Nutricional y los ciclos de menú.

La interventoría deberá realizar la verificación de la temperatura de servido de las preparaciones frías y calientes. Se deberán verificar las características organolépticas del menú suministrado en cuanto a color, olor y textura.

La interventoría deberá realizar seguimiento a los cambios parciales y totales del menú aprobados por la ETC.

d. Equipos, Utensilios y Menaje

La interventoría verificará que los contratistas cumplan con los mantenimientos solicitados por la Institución Educativa, verificando el estado de los mismos.

e. Condiciones de producción y producto terminado

La interventoría verificará que los procesos de pre-alistamiento y preparación se realicen aplicando buenas prácticas de manufactura, así como las temperaturas de preparación y distribución, entre otras condiciones como el uso de utensilios estandarizados.

La interventoría deberá garantizar la trazabilidad del proceso del suministro de alimentación mediante la revisión de los formatos correspondientes.

f. Personal manipulador de alimentos

La interventoría verificará que los contratistas u operador cumplan con el personal y perfil ofertado, en cuanto a tiempo de dedicación.

Se verificará que el personal cumpla con la aplicación de las Buenas Prácticas de Manufactura, uso de la dotación, hábitos de higiene personal, certificados médicos y capacitación continua por los profesionales indicados en las obligaciones contractuales.

g. Condiciones de saneamiento básico

La interventoría verificará que el operador u contratista cumpla con las condiciones de limpieza y desinfección, de abastecimiento de agua potable, manejo y disposición de residuos y control de plagas.

h. Condiciones de transporte de alimentos

La interventoría verificará que las condiciones de transporte y distribución de alimentos realizado por los operadores u contratistas sea acorde con lo establecido en la normatividad legal vigente.

i. Aseguramiento y control de la calidad- verificación documental

La interventoría verificará que la totalidad de los planes y programas requeridos en el documento técnico cumplan con las características del comedor escolar, cumplimiento de documentación de las materias primas (certificado de calidad, fichas técnicas), se ejecuten y registren oportunamente.

Equipo de trabajo

La Interventoría debe disponer del talento humano requerido durante toda la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla. que cumplan con la experiencia y la formación académica que se establece en cada caso.

Deberá administrar adecuadamente el talento humano dependiendo de las necesidades de la Interventoría y de ninguna manera podrá reclamarse desequilibrio económico generado por desfases en la administración del contrato.

Equipo profesional mínimo

Cantidad	Rol	Formación Académica	General	Específica
1	Director de interventoría	Título profesional en ingeniería de alimentos. Con Posgrado en cualquiera área.	diez (10) años como ingeniero de alimentos (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional o tarjeta profesional (Cuando Aplique)	Acreditar dos (02) años como coordinadora de proyectos de alimentación
1	Coordinador Técnico	Título profesional ingeniero de alimentos Posgrado en Gestión de productividad y calidad	Diez (10) años como ingeniero de alimentos (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional)	Acreditar un (01) contrato o proyectos relacionados con alimentación
1	Coordinador administrativo	Título profesional ingeniero de alimentos. Posgrado en Gerencia de Talento Humano	Diez (10) años como ingeniero de alimentos (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional o matricula profesional (Cuando Aplique)	Acreditar Dos (02) años en contratos o proyectos en alimentación escolar- PAE como Coordinadora,
1	Nutricionista	Título profesional como nutricionista- dietista	ocho (8) años como nutricionista (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula o Tarjeta Profesional)	Acreditar dos (02) contratos o proyectos que tengo relación con población especial protección
1	Asesor Jurídico	Título profesional en derecho con posgrado en derecho público o contractual	Diez (10) años como abogada (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula o Tarjeta Profesional)	Acreditar dos (02) contratos o proyecto relacionados con actividades jurídicas contractual con entidades públicas.
1	Profesional administrativo y financiero	Título profesional contaduría pública o áreas afines Con posgrado	Diez (10) años como contador desde la fecha de expedición de la matrícula profesional (verificable con tarjeta profesional)	Acreditar mínimo una (01) certificación relacionada con PAE.
1	Enlace técnico	Profesional cualquiera área.	Un (1) año como profesional contado a partir de la tarjeta profesional.	Un año de experiencia laboral.
7	Interventor de Campo	Título Profesional en ingeniería de alimentos	Dos (2) años como ingeniero de alimentos contados desde la fecha de	Acreditar un (01) contrato o certificado en el que haya ejercido como ingeniero de alimentos.

Cantidad	Rol	Formación Académica	General	Específica
			expedición de la matrícula profesional (verificable con tarjeta profesional)	

1.4 Permisos y licencias requeridas

En este caso, no se requieren permisos especiales para la presente modalidad contractual, dado que la naturaleza del bien o servicio no exige la obtención de autorizaciones adicionales.

1.5 Obligaciones

1.5.1 Obligaciones de la entidad

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

1.5.2 Obligaciones del contratista

1.5.2.1 Obligaciones generales

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.

d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del pliego de condiciones, la propuesta presentada, el contrato que se suscriba, las señaladas en la ley, y la Resolución No. 00335 del 23 de diciembre del 2021 junto con los anexos técnicos denominados: Alimentación Saludable y sostenible en el PAE; Calidad e Inocuidad; Participación Ciudadana; Administrativo y Financiero, y Compras Públicas Locales y la Resolución 018858 11 diciembre 2018.
l. Presentar en el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Inicio del Contrato.
m. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ – SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.
n. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e inconvenientes.
o. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
p. Guardar confidencialidad y plena reserva de toda la información, productos y servicios de los que tenga conocimiento en desarrollo y ejecución del contrato.
q. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
r. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
s. Realizar seguimiento en los aspectos técnicos, jurídicos, económicos, administrativos y financieros, al contrato que se celebre con los pueblos indígenas en el marco la Resolución 018858 del 11 diciembre de 2018.
t. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

1.5.2.2 Obligaciones específicas

1.5.2.3 Obligaciones administrativas

a. Velar por el desarrollo de las actividades contratadas, de conformidad con las condiciones de contratación y la propuesta presentada

b. Participar junto con todo el equipo de interventoría (Profesionales de campo y administrativos) en las mesas públicas, reuniones MENSUALES de seguimiento y trabajo, y de manera excepcional cuando sea requerido, con funcionarios de la Secretaría de Educación, para presentar avance de la ejecución general del contrato y tomar las decisiones a que haya lugar.

c. Aprobar y presentar ante la Secretaría de Educación Departamental el cronograma de actividades de ejecución del contrato de Prestación de Servicios del Programa de Alimentación Escolar PAE y notificar de los cambios que se realicen, durante el transcurso de las actividades.

d. Garantizar que el contratista del Contrato de Prestación de Servicios de Alimentación Escolar, cumpla con cada una de las obligaciones especificadas en el contrato suscrito y deje constancia de este hecho.

e. solicitar, Recibir, analizar y aprobar los informes parciales y/o finales presentados por el operador con los documentos anexos especificados en las cláusulas del contrato como requisito para el trámite de las cuentas respectivas y controlar que sean presentados en los tiempos establecidos en el contrato.

f. Informar por escrito, debidamente soportado y de manera inmediata, sobre irregularidades encontradas en cualquiera de los municipios, sugiriendo alternativas para solucionarlas.

g. Garantizar que los estudiantes beneficiados con el servicio de alimentación escolar, en cada una de las Instituciones Educativas, estén incluidos en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT).

h. Verificar que el contratista del PAE no esté realizando cobros adicionales por concepto de los servicios prestados mediante el contrato o cualquier otro servicio complementario en el marco de la ejecución del contrato.

i. Revisar que el contratista del PAE realice de forma mensual, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF). (Revisar con la N - Contadores) y emitir certificación de la verificación del cumplimiento.

j. Resolver oportunamente las consultas del contratista, que se encuentren fuera de la competencia de interventoría, las cuales deberán ser consultadas y resueltas con la Secretaría de Educación Departamental.

k. Generar los mecanismos necesarios para velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma, en relación con la obligación legal de compras públicas locales de alimentos en el marco del programa de alimentación escolar.

l. La interventoría deberá realizar los siguientes informes de forma mensual, semestral o cada vez que sean requeridos:

- Informes parciales, mensuales y finales, con los debidos soportes; Incluye informe final descriptivo de obligación por obligación y su porcentaje de ejecución del cumplimiento del contratista encargado del PAE.
- Informe detallado mensual de la cobertura atendida por nivel educativo y modalidad de atención, comparado con la matrícula mensual entregada por la entidad.
- Realizar un informe mensual de las SPQR/PQRS recibidas de forma mensual, indicando el estado en el que se encuentra.
- Realizar un informe de los resultados de las muestras microbiológicas realizadas por la ETC al contratista encargado del PAE.
- Realizar informe semestral sobre el servicio de alimentación PAE para presentar en mesa pública.
- Presentar informe (formato oficial exigido por la UApA de proveedores PAE), trimestral a la entidad territorial en el marco del seguimiento a los proveedores del contrato de prestación de

servicios y verificar y validar que los proveedores vinculados por el operador del PAE estén en el registro general de pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria.
- Realizar de manera mensual un informe financiero que evidencie los saldos que resulten a favor de la Entidad en el transcurso de la ejecución del Programa PAE.

j. Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos administrativos del contrato.

1.5.2.5 FINANCIERAS

a. Verificar y avalar que los recursos asignados por el Departamento para el contrato de Prestación de Servicios, se inviertan única y exclusivamente en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, para lo cual debe emitir dentro de la cuenta de cobro del contrato de interventoría una certificación de lo antes descrito.
b. Realizar al contratista descuentos por servicios no prestados durante la ejecución del contrato.
c. Llevar un control mensual y notificarlo a la entidad, sobre de ejecución física, presupuestal y financiera del contrato objeto de interventoría y presentar mensualmente o cuando se requiera por parte de la entidad el balance financiero, con los debidos soportes, a fin de prever con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones, o cualquier otra medida que la Secretaría de Educación Departamental deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
d. Requerir al contratista para la remisión de informes que den cuenta del estado de avance en la ejecución financiera.
e. Revisar y aprobar los informes financieros que presenten el contratista teniendo en cuenta las orientaciones del supervisor y la normatividad vigente.
f. Elaborar y suscribir las certificaciones y actas de pagos para el trámite de cuentas del operador, de acuerdo con lo estipulado para el desembolso de los recursos en el contrato objeto de Interventoría.
g. Deberá realizar seguimiento periódico al contrato objeto de interventoría con el fin de revisar, alertar y determinar la concurrencia de un presunto desequilibrio económico al contrato de Prestación de Servicios ,de conformidad a los fenómenos de la inflación y/o la devaluación de la moneda y/o costos del mercado local de lo cual se deberá emitir un informe detallado y soportado a la entidad territorial para ser evaluados en comité técnico operativo de tal manera que se tomen las decisiones concertadas a las que haya lugar.
h. Revisar y validar el reporte de los formatos trimestral del CHIP con respecto a la información del contrato objeto de interventoría.
i. Llevar el control financiero y presupuestal de los recursos asignado por cada uno de los quince (15) municipios no certificados a la bolsa común y presentar un informe por municipio trimestralmente.

Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos financieros del contrato.

1.5.2.6 Obligaciones técnicas

a) Aplicar y diligenciar los instrumentos de verificación establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender UApA y la SED que permitan recolectar la información relacionada con las obligaciones contractuales y de las visitas en campo a plantas de producción (si aplica), bodega de almacenamiento, puntos de

distribución, vehículos en donde se transportan los alimentos, comedores escolares y entidad operadora para el Programa de Alimentación Escolar, en donde se contemple la verificación de los requisitos mínimos acordes con los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del programa de Alimentación Escolar - PAE y en donde se incluya el control de peso y volumen, como mínimo a tres (3) muestras por grado escolar, a los componentes de los ciclos de menú ofrecidos el día de la visita.

b) Verificar y validar el cumplimiento de los Lineamientos Técnicos Administrativos y Estándares del Programa de Alimentación Escolar - PAE la Resolución No. 00335 del 23 de diciembre del 2021 junto con los anexos técnicos denominados: Alimentación Saludable y sostenible en el PAE; Calidad e Inocuidad; Participación Ciudadana; Administrativo, Financiero, y Compras Públicas Locales, la Resolución 018858 del 11 diciembre de 2018 y la resolución 2674 de 2013 y demás normatividad vigente.

c) Entregar dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de inicio al supervisor de la Entidad, el respectivo Plan de Interventoría de acuerdo con las condiciones técnicas, contables, administrativas, financieras y jurídicas del servicio de alimentación escolar a intervenir.

d) Realizar visitas de seguimiento a los comedores escolares de las diferentes sedes educativas de los 15 municipios no certificados, las cuales serán concertadas y aprobadas por la entidad.

e) En las visitas a los comedores escolares, bodega, plantas de producción o ensamble, se debe realizar registro fotográfico con rotulo donde se presente fecha, ubicación y lugar, como mínimo de los siguientes aspectos: (1) área de almacenamiento, (2) área de producción, (3) área de distribución, (4) personal manipulador, (5) hallazgos, (6) fachada, (7) servicios sanitarios, (8) menú ofrecido, (9) Publicación de documentos (Ficha general del PAE, ciclos de menú, horarios de consumo, Ruta de SPQR establecida por el operador, Ruta de atención establecida por la SED), Así mismo se deberá diligenciar los formatos diagnósticos de infraestructura e inventario de equipos , con el fin de identificar las condiciones de los comedores escolares y las necesidades que se requieren de dotación y menaje.

f) Diligenciar los formatos establecidos con el resultado de cada visita de verificación en sitio, que contenga detalle de los aspectos supervisados de cada una de las sedes educativas priorizadas por la entidad. Dejar copia de documentos constitutivos del informe de visita en los comedores escolares (sedes educativas beneficiadas), bodega, centros de acopio del operador.

g) El interventor deberá cargar en el Drive institucional suministrado por la Entidad Territorial Certificada –ETC– las actas de visita, informes y demás soportes derivados de cada actividad de supervisión, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la realización de la visita. El incumplimiento de este plazo facultará a la ETC para aplicar una deducción equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de cada visita cuyo soporte no haya sido cargado dentro del término establecido.

h) Realizar seguimiento telefónico en el horario escolar al 40% del total de las sedes educativas no visitadas de manera presencial, El interventor debe establecer el formato donde consignará dicha información y el seguimiento a las mismas con los debidos soportes previa aprobación por el supervisor; tendrá que grabar el porcentaje de las llamadas y presentar dicho soporte al supervisor del contrato en los informes de avance.

i) Diseñar, implementar y mantener un sistema de gestión de Solicitudes, Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias (SPQR/PQRS) del Programa de Alimentación Escolar – PAE, que garantice su recepción por cualquier medio, su análisis técnico, atención oportuna y seguimiento. La interventoría deberá:

1- Recibir, registrar y clasificar todas las SPQR/PQRS, independientemente del medio en que sean presentadas.
2- Emitir la respuesta técnica correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, dejando evidencia de los análisis, argumentos, verificaciones y soportes utilizados.
3- Realizar visitas de seguimiento cuando se requiera, aplicando el formato de inspección establecido y registrando los hallazgos, análisis y soportes que permitan sustentar la respuesta.
4- Presentar los conceptos técnicos derivados de cada SPQR/PQRS y anexar los soportes obtenidos durante el proceso de verificación.

j) Definir y establecer estrategias que permitan revisar y aprobar todos los insumos descritos en la etapa de alistamiento, en congruencia con la normatividad aplicable al programa los cuales son: planes de saneamiento presentados por el operador, Programa de salud ocupacional y seguridad industrial, plan de capacitaciones, proyección de demanda real, propuesta de ruta, periodicidad y días de entrega de alimentos, implementos de aseo, entrega de dotación, Concepto Higiénico Sanitario de la bodega, planta de ensamble o planta de producción, relación de equipos y utensilios, plan de mantenimiento preventivo y correctivo, seguimiento al Aseguramiento de la calidad; según la normatividad aplicable para el programa PAE

k) Atender los Casos de Atención Prioritaria- CAP los cuales corresponden a aquellas situaciones evidenciadas en el ejercicio de la Interventoría y/o SPQR, tales como: (1) No Prestación del Servicio, (2) Estudiantes que no estén matriculados en Simat. (3)Alimentos vencidos, (4) Manejo inadecuado de alimentos, (5) Proselitismo político, (6) Condiciones inadecuadas de transporte(sin justificación técnica) y (9) Otras que afecten la prestación del servicio del programa; la Interventoría deberá establecer el Protocolo para Atención y Seguimiento a estos casos, el cual debe ser aprobado por la Secretaría de Educación Departamental y contemplar en el mismo, que la notificación es por correo electrónico y será enviado en un tiempo máximo de dos (2) días de identificado el hallazgo. En el informe mensual, también se tendrá un capítulo especial en donde se destaque y resalten las acciones y actividades realizadas en torno a estos casos. En él se debe describir la situación evidenciada, la notificación de estas al operador, las acciones correctivas implementadas para subsanar la situación, las acciones preventivas que impidan su recurrencia y el plan de contingencia propuesto por el operador, además del seguimiento y cierre del caso.

l) Realizar el plan de muestreo microbiológico garantizando el cumplimiento de la resolución número 1407 de 2022 el cual debe contener: 1. Objetivo del manual. 2. definiciones. 3. toma de muestras de alimentos. 3.1. Criterios mínimos. 3.2 etapas de la toma de muestras. 3.3 procedimiento para la toma de muestras. 3.4 aspectos a considerar en la toma de muestras. 3.5 registro de la toma de muestras. 4 tamaños de la muestra. 4.1 número de unidades por muestra. 4.2 peso o volumen de las unidades de muestra. 5. procedimientos para la toma de muestra, el cual será presentado para su respectiva aprobación dos (2) semanas después de la suscripción del contrato, de acuerdo a la frecuencia establecida por la ETC en la siguiente tabla:

ALMUERZO	CANT
manos	1
superficie	1
ambiente	1

tres productos terminados	15
total	18

INDUSTRIALIZADO	CANT
BEBIDA UHT	3
Postre	3
cereal	3
total	9

PREPARADO EN SITIO JM/JT	CANT
manos	1
superficie	1
ambiente	1
dos productos terminados	10
total	13

Se realizará muestreo microbiológico mensual a tres Instituciones Educativas en las diferentes modalidades y en las cantidades estipuladas anteriormente.

m) Informar inmediatamente a la secretaria de Educación Departamental el análisis microbiológico que NO CUMPLA por presencia de microorganismos patógenos y realizar una nueva toma de muestra microbiológica que permita verificar la solución efectiva del hallazgo máximo al mes de realizar la primera toma.

n) Informar de manera oportuna a la secretaria de Educación Departamental las dificultades que se puedan presentar en la entrega de los complementos alimentarios de la modalidad preparada en sitio o industrializada o en cualquier etapa del proceso.

o) Realizar verificación y seguimiento periódico a los documentos normativos como los registros, permisos o notificaciones sanitarias de los alimentos que se entregan en el Programa, con el fin de monitorear si se han presentado cambios en estos requisitos o si se presenta alguna novedad en su autorización para la comercialización de estos por parte de la autoridad sanitaria.

p) Verificar si el operador o contratista realiza las acciones de autocuidado y bioseguridad para los estudiantes priorizados con el programa y que asistan a los comedores escolares.

q) Cumplir con la ruta de atención para casos de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETAS), establecida por LA UApA en el marco de la Resolución No. 00335 del 23 de diciembre del 2021 y el anexo técnico de Calidad e Inocuidad y hacer seguimiento presencial a los casos que sean reportados.

r) Implementar encuestas de satisfacción en cada una de las sedes educativas a visitar con el fin de verificar la percepción del servicio de alimentos por parte de los beneficiarios del programa.

s) Realizar el respectivo seguimiento de cumplimiento del Programa de salud ocupacional y seguridad industrial establecido por el operador del PAE.

t) El interventor deberá atender oportunamente todas las solicitudes de información, aclaraciones, soportes o documentos requeridos por la Entidad Territorial Certificada para la atención de requerimientos formulados por los entes de control. La respuesta oficial a

dichos entes será emitida exclusivamente por la ETC; el interventor suministrará de manera completa, veraz y dentro de los plazos establecidos toda la información necesaria para ello.

u) verificar que el personal colaborador presentado por el operador cuente con la documentación requerida (exámenes médicos, certificado de manipulación, vinculación a la ARL, afiliación a caja de compensación familiar, contrato, antecedentes disciplinarios, certificado de retención)

v) Presentar cronograma de visitas y reportar a la supervisión, mensualmente la proyección de las visitas a realizar en los establecimientos educativos, el cual debe ser actualizado cuando se presenten cambios o novedades en la programación y compartido con la supervisión desde el inicio de las actividades en campo.

w) Verificar que se brinde un servicio diferencial para aquellos estudiantes cuando presenten necesidades alimentarias especiales.

x) Verificar en las fachadas de los establecimientos educativos la permanencia del aviso actualizado, donde se informa la atención con el Programa de Alimentación Escolar. Notificar al operador los faltantes o deterioro de los avisos identificados en las visitas, el primer día hábil del mes siguiente, mediante correo electrónico.

y) Validar las remisiones de entrega de alimentos en tiempo real de conformidad con los ciclos de menú, guías de preparación establecidas por la entidad, de acuerdo a las rutas de entrega establecidas por el operador, dando estricto cumplimiento a los descuentos que apliquen por incumplimiento.

z) Analizar para aprobar o rechazar las solicitudes de inclusión de marcas nuevas que realicen los contratistas PAE, actualizando el consolidado del listado de marcas de productos entregados por cada uno de los contratistas con el objetivo de realizar seguimiento en campo y planta/bodega, además remitir al supervisor y a los contratistas el listado cada que se presente un cambio.

za) Verificar que la contratación del personal se ajuste a las relaciones técnicas de tiempo (dedicación) y número de raciones a preparar.

zb) Presentar a la Secretaría de Educación de manera mensual la matriz de hallazgos, el respectivo seguimiento junto con los planes de acción y plan de mejora presentados por el operador, indicando con sus soportes cuales hallazgos se encuentra abiertos, indicando la razón por la cual no es aceptada la medida implementada y cuales ya fueron cerrados.

zc) Realizar verificación en campo de los mantenimientos correctivos realizados durante el mes por el operador, adicional en la visita se debe hacer seguimiento al cumplimiento del cronograma de mantenimiento preventivo, inventarios y la utilización de formatos establecidos y aprobados.

zd) Consolidar la información del inventario de equipos verificando que se encuentren todos los establecimientos educativos atendidos por el contratista, éste debe entregarse con el informe de ejecución de la interventoría en el periodo que corresponda y presentar las actualizaciones que sean requeridas.

ze) Verificar la implementación de los procesos de enfoque diferencial para grupos étnicos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 018858 del 11 diciembre de 2018.

zf) Verificar que se garantice los dinamizadores auxiliares de alimentos que cumplan con la normatividad sanitaria de acuerdo a la cosmovisión y el enfoque diferencial propio de los pueblos.

zg) Divulgar, socializar y dejar estipulado en cada una de las actas de visita a los diferentes comedores escolares la gratuidad del Programa de Alimentación Escolar–PAE.

zh) Verificar el cumplimiento de la Ley 2046 de 2020 por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de

alimentos, de conformidad al anexo técnico de compras públicas locales, resolución 00335 del 23 de diciembre 2021.

zi) Deberán verificar y validar el cumplimiento de las condiciones de los contratos de proveedurías en los cuales se acrediten como pequeños productores para la compraventa de alimentos, dando estricto cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente.

zj) La interventoría deberá verificar el cumplimiento de las fumigaciones y controles de plagas en las sedes educativas programadas y donde se realice solicitud como medida correctiva.

zk) La interventoría deberá realizar el seguimiento y verificación permanente del proceso de articulación entre las manipuladoras de alimentos y los directivos docentes, garantizando que la información sobre la cantidad real de titulares de derecho presentes diariamente sea reportada de manera oportuna, confiable y verificable. Asimismo, deberá diseñar y establecer el formato institucional para el registro de dicha información, asegurando su adecuada implementación por parte del contratista para ajustar la preparación de los alimentos, evitar desperdicios y promover el uso eficiente de los recursos del Programa. La interventoría deberá dejar evidencia documental de todas las acciones de supervisión y control adelantadas.

zl) Revisar, evaluar y autorizar las solicitudes de intercambios de alimentos presentada por el operador del PAE, verificando que dichas modificaciones no afecten el cumplimiento de los aportes nutricionales, las especificaciones técnicas, los ciclos de menús establecidos por la ETC, ni las condiciones de calidad e inocuidad del Programa de Alimentación Escolar – PAE. La interventoría deberá dejar el registro documental e informar inmediatamente a la Entidad Territorial.

zm) Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos del contrato.

1.5.2.7 Obligaciones jurídicas

a) Coordinar y verificar las respuestas a las solicitudes y peticiones que les hagan llegar los particulares o las autoridades, en relación con el desarrollo del contrato de Prestación de Servicios de la alimentación escolar.

b) Requerir oportunamente al titular del contrato objeto de vigilancia en procura de obtener solución efectiva de las circunstancias que den lugar a ello.

c) Informar de manera escrita y oportunamente a la entidad la ocurrencia de cualquier circunstancia que tenga incidencia negativa sobre la ejecución del contrato y que no haya sido resueltas por el contratista del programa de alimentación escolar dentro del plazo razonablemente concedido.

d) Informar de manera escrita y oportunamente toda circunstancia que tenga incidencia en el desarrollo de la vida del contrato y en la toma de acciones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y, en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.

e) Proyectar y suscribir las actas de justificación necesarias y emitir concepto sobre la viabilidad de adiciones, otrosí o modificaciones a los contratos de suministro e interventoría.

f) Analizar y pronunciarse frente a las reclamaciones que haga el titular del contrato objeto de vigilancia y hacer las recomendaciones a que haya lugar.

g) Realizar seguimiento mensual a las obligaciones del contrato de Prestación de Servicios, verificando el cumplimiento de las mismas, incluyendo la revisión de las garantías, de acuerdo al valor, tiempo inicial, y terminación.

h) Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo de ejecución pactado.

i) Mantener actualizado el expediente único del proceso contractual según los parámetros fijados en la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo.
j) Proyectar y suscribir el acta de recibo final del contrato de Prestación de Servicios del programa de alimentación escolar.
k) Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten.
l) Deberá hacer llegar al gobernador o su delegado, los actos que deban ser publicados dentro de los tres días siguientes a su suscripción.
m) Velar porque se haya cumplido con la publicación de todos los actos susceptibles de la misma en el SECOP o a través del mecanismo (s) legalmente previsto.
n) Apoyar de manera real y oportuna el trámite de las respuestas a entes de control y las denuncias provenientes de la comunidad a través de sus distintos mecanismos, que lleven poner en conocimiento de los organismos de control y facilitar las investigaciones, ante casos concretos de manejo inadecuado de los recursos del programa.
o) Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos legales del contrato.

En relación con el personal requerido para la ejecución del objeto Contractual

a) Presentar al supervisor del contrato, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del(los) contrato(s) entre ellos Contratos de trabajo con la descripción de las obligaciones con los debidos certificados de afiliación al sistema de seguridad social, En caso de incumplimiento por parte del consultor e interventor en la presentación de los soportes del personal indicado en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales.
b) Contar con los profesionales que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido.
c) Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso que el interventor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente estudio previo y pliego de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor deberá aprobar previamente, el reemplazo.
d) Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución de la Interventoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal, con el DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esta contratación.
e) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, por causa o con ocasión del contrato.

1.6 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de nueve (09) meses, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

1.7 Lugar de ejecución y/o entrega

La interventoría se realizará en las Instituciones Educativas y Sedes Oficiales priorizadas de los 15 municipios no certificados del Departamento del Caquetá, donde se desarrolla el objeto contractual del Prestación de Servicios de los complementos alimentarios y jornada única, en la bodega ubicados en las áreas urbana y rural de los municipios del Departamento del Caquetá donde se almacenen o manipulen tanto los insumos como la materia prima y los alimentos que forman parte de manera directa e indirecta de los complementos alimentarios en las modalidades preparada en sitio o industrializada, en las bodegas de almacenamiento de alimentos y en las plantas de producción de los alimentos que forman parte de los complementos alimentarios en la modalidad industrializada y visitas a las sedes administrativas.

ITEM SEDE	Municipio	Institución	Sede	Modalidad
1	ALBANIA	I.E ALBANIA	PEREGRINO LOZANO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
2	ALBANIA	I.E EL DORADO	EL PARAISO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
3	ALBANIA	I.E EL DORADO	LAS MARGARITAS	COMPLEMENTO ALMUERZO
4	ALBANIA	I.E EL DORADO	VERSALLES	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
5	ALBANIA	C.E LA CHORROSA	BERLIN	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
6	ALBANIA	C.E LA CHORROSA	LA CHORROSA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
7	ALBANIA	C.E LA CHORROSA	LAS MERCEDES	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
8	ALBANIA	I.E ALBANIA	PEREGRINO LOZANO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
9	ALBANIA	I.E EL DORADO	AGUAS CLARAS	COMPLEMENTO ALMUERZO
10	ALBANIA	I.E EL DORADO	BELLA AURORA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
11	ALBANIA	I.E EL DORADO	EL DORADO	COMPLEMENTO ALMUERZO
12	ALBANIA	I.E EL DORADO	EL PARAISO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
13	ALBANIA	I.E EL DORADO	LA ARGENTINA	COMPLEMENTO ALMUERZO
14	ALBANIA	I.E EL DORADO	LAS MARGARITAS	COMPLEMENTO ALMUERZO
15	ALBANIA	I.E EL DORADO	LOS JARDINES	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
16	ALBANIA	I.E EL DORADO	VERSALLES	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
17	ALBANIA	C.E LA CHORROSA	ALTO CASTAÑAL	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
18	ALBANIA	C.E LA CHORROSA	EL JAZMIN	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
19	ALBANIA	C.E LA CHORROSA	EL ROSAL	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
20	ALBANIA	C.E LA CHORROSA	FLORIDA BLANCA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
21	ALBANIA	C.E LA CHORROSA	LA ESPERANZA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
22	ALBANIA	C.E LA CHORROSA	LA UNION	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
23	ALBANIA	C.E LA CHORROSA	LOS LIBERTADORES	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
24	ALBANIA	C.E LA CHORROSA	SAN ISIDRO	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
25	ALBANIA	I.E EL DORADO	NUEVA SONRISA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
26	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	I. E. R. PUEBLO NUEVO	PUEBLO NUEVO	COMPLEMENTO ALMUERZO
27	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	I.E ALTO SARABANDO	ANDAKI	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO

28	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	I.E ALTO SARABANDO	SAN ISIDRO	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
29	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	I.E RURAL EL PORTAL LA MONO	EL CARBON	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
30	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	I.E RURAL EL PORTAL LA MONO	EL JAZMIN	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
31	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	I.E SAN LUIS	LAS MINAS	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
32	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	I.E SAN LUIS	SAN ANTONIO	COMPLEMENTO ALMUERZO
33	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	I.E SAN LUIS	SAN LUIS	COMPLEMENTO ALMUERZO
34	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	I. E. R. PUEBLO NUEVO	PRADO DE LOS ANGELES	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
35	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	I. E. R. PUEBLO NUEVO	PUEBLO NUEVO	COMPLEMENTO ALMUERZO
36	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	I.E AGROTECNICO MIXTO	AGROTECNICO MIXTO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
37	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	I.E ALTO SARABANDO	ALTO SAN JUAN	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
38	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	I.E ALTO SARABANDO	EL CHOCHO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
39	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	I.E GABRIELA MISTRAL	GABRIELA MISTRAL	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
40	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	I.E GABRIELA MISTRAL	JOSE ACEVEDO Y GOMEZ	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
41	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	I.E RURAL EL PORTAL LA MONO	AGUADULCE	COMPLEMENTO ALMUERZO
42	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	I.E RURAL EL PORTAL LA MONO	EL CARBON	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
43	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	I.E RURAL EL PORTAL LA MONO	EL JAZMIN	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
44	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	I.E RURAL EL PORTAL LA MONO	EL PORTAL LA MONO	COMPLEMENTO ALMUERZO
45	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	I.E RURAL EL PORTAL LA MONO	EL SANCHEZ	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
46	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	I.E RURAL EL PORTAL LA MONO	GERARDO VALENCIA CANO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
47	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	I.E SAN LUIS	LA PRADERA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
48	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	I.E SAN LUIS	LA SOLEDAD	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
49	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	I.E SAN LUIS	LAS MINAS	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
50	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	I.E SAN LUIS	LOS ALETONES	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
51	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	I.E SAN LUIS	SAN ANTONIO	COMPLEMENTO ALMUERZO
52	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	I.E SAN LUIS	SAN LUIS	COMPLEMENTO ALMUERZO
53	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I. E. R. LA ESMERALDA	LA ARGENTINA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
54	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I. E. R. LA ESMERALDA	LA URIBE	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
55	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I. E. R. LA ESMERALDA	LA LIBERTAD	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
56	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I. E. R. LOS CRISTALES	LA CEIBA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
57	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I. E. R. LOS CRISTALES	LA FLORIDA # 1	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO

58	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I. E. R. LOS CRISTALES	SEDE SAN JUAN BAUTISTA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
59	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I. E. R. MONSERRATE	SIMON BOLIVAR	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
60	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I. E. R. PEÑAS COLORADAS	EL VENADO	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
61	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I. E. R. PEÑAS COLORADAS	LOS ANGELES	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
62	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I. E. R. SANTA CRUZ DEL AGUILA	AGUAS CLARAS	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
63	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I. E. R. SANTA CRUZ DEL AGUILA	EL AGUILA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
64	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I. E. R. SANTAFE DEL CAGUAN	EL DANUBIO	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
65	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E AGROECOLOGICO AMAZONICO	AGROECOLOGICO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
66	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I. E. R. SANTAFE DEL CAGUAN	SANTA FE DEL CAGUAN	COMPLEMENTO ALMUERZO
67	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E EL CHAIRA JOSE MARIA CORDOBA	PRIMERO DE AGOSTO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
68	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E. R. DIVINO NIÑO	DIVINO NIÑO # 2	COMPLEMENTO ALMUERZO
69	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E. R. DIVINO NIÑO	EL RUBI	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
70	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E. R. EL EDEN	LAS PISCINAS	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
71	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E. R. LA SARDINATA	ALTA SARDINATA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
72	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E. R. LA SARDINATA	PANAMA # 1	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
73	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E. R. LA SARDINATA	PANAMA # 2	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
74	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E. R. MIXTA MARIA LUISA DE MORENO	JORDAN # 1	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
75	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E. R. MIXTA MARIA LUISA DE MORENO	LA INDEPENDENCIA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
76	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E. R. MIXTA MARIA LUISA DE MORENO	LOS CAUCHOS	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
77	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E. R. MIXTA MARIA LUISA DE MORENO	LOS PAUJILES	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
78	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E. R. MIXTA MARIA LUISA DE MORENO	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
79	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E. R. MIXTA MARIA LUISA DE MORENO	SEDE LEJANIAS NO. 2	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
80	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E. R. SAN PEDRO CLAVER	CAMPO VERDE	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
81	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E. R. SAN PEDRO CLAVER	EL JAZMIN	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
82	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E. R. SAN PEDRO CLAVER	EL LIBANO	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
83	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E. R. SAN PEDRO CLAVER	LOS LOBITOS	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO

84	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E. R. SAN PEDRO CLAVER	LOS ROBLES	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
85	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E. R. SAN PEDRO CLAVER	SAN PEDRO CLAVER	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
86	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E.R JOSE ANTONIO GALAN	CAÑO TIGRE	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
87	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E.R JOSE ANTONIO GALAN	LA NUEVA ILUSION	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
88	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E.R JOSE ANTONIO GALAN	VILLANIDIA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
89	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E.R JOSE ANTONIO GALAN	JOSE ANTONIO GALAN	COMPLEMENTO ALMUERZO
90	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E.R TEUSAQUILLO	LA PAZ # 1	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
91	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E.R TEUSAQUILLO	LAS ILUSIONES # 2	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
92	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E.R TEUSAQUILLO	NUESTRA SEÑORA DE LOS MILAGROS	COMPLEMENTO ALMUERZO
93	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I. E. R. LA ESMERALDA	CAMICAYA ALTO	COMPLEMENTO ALMUERZO
94	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I. E. R. LA ESMERALDA	LA ESMERALDA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
95	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I. E. R. LA ESMERALDA	PATIO BONITO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
96	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I. E. R. LA ESMERALDA	VILLA COLOMBIA	COMPLEMENTO ALMUERZO
97	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I. E. R. LOS CRISTALES	ANIBAL NUÑEZ	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
98	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I. E. R. LOS CRISTALES	LOS CRISTALES	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
99	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I. E. R. MONSERRATE	BUENAVISTA	COMPLEMENTO ALMUERZO
100	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I. E. R. MONSERRATE	EL GUAMO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
101	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I. E. R. MONSERRATE	LAS PALMAS	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
102	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I. E. R. MONSERRATE	MANUELA BELTRAN	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
103	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I. E. R. MONSERRATE	MONSERRATE	COMPLEMENTO ALMUERZO
104	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I. E. R. PEÑAS COLORADAS	JUAN PABLO II	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
105	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I. E. R. SANTAFE DEL CAGUAN	EL PORVENIR NO. 1	COMPLEMENTO ALMUERZO
106	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I. E. R. SANTAFE DEL CAGUAN	SANTA FE DEL CAGUAN	COMPLEMENTO ALMUERZO
107	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E AGROECOLOGICO AMAZONICO	AGROECOLOGICO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
108	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E AGROECOLOGICO AMAZONICO	ATANASIO GIRARDOT	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
109	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E AGROECOLOGICO AMAZONICO	BUENOS AIRES	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
110	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E AGROECOLOGICO	SEDE ALONSO GAITAN	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO

		AMAZONICO		
111	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E EL CHAIRA JOSE MARIA CORDOBA	EL CHAIRA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
112	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E EL CHAIRA JOSE MARIA CORDOBA	JOSE MARIA CORDOBA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
113	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E EL CHAIRA JOSE MARIA CORDOBA	PRIMERO DE AGOSTO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
114	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E. R. DIVINO NIÑO	DIVINO NIÑO # 2	COMPLEMENTO ALMUERZO
115	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E. R. DIVINO NIÑO	FUNDACION	COMPLEMENTO ALMUERZO
116	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E. R. EL EDEN	EL EDEN	COMPLEMENTO ALMUERZO
117	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E. R. EL EDEN	LA REFORMA	COMPLEMENTO ALMUERZO
118	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E. R. LA SARDINATA	LA HOLANDA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
119	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E. R. LA SARDINATA	LA SARDINATA	COMPLEMENTO ALMUERZO
120	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E. R. LA SARDINATA	NUEVO HORIZONTE	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
121	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E. R. MIXTA MARIA LUISA DE MORENO	I.E. R. MIXTA MARIA LUISA DE MORENO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
122	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E.R JOSE ANTONIO GALAN	JOSE ANTONIO GALAN	COMPLEMENTO ALMUERZO
123	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E.R TEUSAQUILLO	EL VERGEL	COMPLEMENTO ALMUERZO
124	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E.R TEUSAQUILLO	LA PAZ # 1	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
125	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E.R TEUSAQUILLO	LAGUNA DEL CHAIRA	COMPLEMENTO ALMUERZO
126	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E.R TEUSAQUILLO	NUESTRA SEÑORA DE LOS MILAGROS	COMPLEMENTO ALMUERZO
127	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E.R TEUSAQUILLO	PALMERAS DEL SUNCILLAS	COMPLEMENTO ALMUERZO
128	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E.R TEUSAQUILLO	SAN ANTONIO DE CAMICAYA	COMPLEMENTO ALMUERZO
129	CURILLO	C.E. EL LIBERTADOR	EL LIBERTADOR	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
130	CURILLO	I.E. R. HORIZONTE	EL CEILAN	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
131	CURILLO	I.E. R. HORIZONTE	EL CONQUISTADOR	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
132	CURILLO	I.E. R. HORIZONTE	HORIZONTE	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
133	CURILLO	I.E.R. LA NOVIA	EL VERGEL	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
134	CURILLO	I.E.R. LA NOVIA	FIDELICIAS	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
135	CURILLO	I.E.R. LA NOVIA	I.E.R. LA NOVIA	COMPLEMENTO ALMUERZO
136	CURILLO	I.E.R. LA NOVIA	LAS BRISAS	COMPLEMENTO ALMUERZO
137	CURILLO	I.E.R. LA NOVIA	LA PRADERA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
138	CURILLO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL LIBERTADOR	EL LIBERTADOR	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
139	CURILLO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL LIBERTADOR	LOS LIBERTADORES	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
140	CURILLO	I.E ANGEL CUNIBERTI	CUNIBERTI	COMPLEMENTO ALMUERZO
141	CURILLO	I.E ANGEL CUNIBERTI	SAN PABLO	COMPLEMENTO ALMUERZO
142	CURILLO	I.E. R.	CEILAN	COMPLEMENTO AM - PM RACION

		HORIZONTE		PREPARADO EN SITIO
143	CURILLO	I.E. R. HORIZONTE	ARGENTINA CANELO MEDIO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
144	CURILLO	I.E. R. HORIZONTE	CALLE SAN JUAN	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
145	CURILLO	I.E. R. HORIZONTE	EL CEILAN	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
146	CURILLO	I.E. R. HORIZONTE	EL CONQUISTADOR	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
147	CURILLO	I.E. R. HORIZONTE	EL REMOLINO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
148	CURILLO	I.E. R. HORIZONTE	HORIZONTE	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
149	CURILLO	I.E. R. HORIZONTE	VISTA HERMOSA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
150	CURILLO	I.E. R. SALAMINA	LA BELISARIO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
151	CURILLO	I.E. R. SALAMINA	PLAYA ALTA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
152	CURILLO	I.E. R. SALAMINA	SALAMINA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
153	CURILLO	I.E. R. SALAMINA	SALAMINA MATECAÑA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
154	CURILLO	I.E.R. LA NOVIA	FIDELICIAS	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
155	CURILLO	I.E.R. LA NOVIA	I.E.R. LA NOVIA	COMPLEMENTO ALMUERZO
156	CURILLO	I.E.R. LA NOVIA	LA GAVIOTA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
157	CURILLO	I.E.R. LA NOVIA	LAS BRISAS	COMPLEMENTO ALMUERZO
158	CURILLO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL LIBERTADOR	EL LIBERTADOR	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
159	CURILLO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL LIBERTADOR	LA LIBERTAD	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
160	CURILLO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL LIBERTADOR	LOS LIBERTADORES	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
161	EL DONCELLO	I.E CORAZON INMACULADO DE MARIA	OLIMPICA	COMPLEMENTO ALMUERZO
162	EL DONCELLO	I.E JORGE ABEL MOLINA	JORGE ABEL MOLINA	COMPLEMENTO ALMUERZO
163	EL DONCELLO	I.E JORGE ABEL MOLINA	SEBASTIAN DE BELALCAZAR	COMPLEMENTO ALMUERZO
164	EL DONCELLO	I.E R. PUERTO MANRIQUE	PUERTO MANRIQUE	COMPLEMENTO ALMUERZO
165	EL DONCELLO	I.E R. SIMON BOLIVAR	BALSORA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
166	EL DONCELLO	I.E R. SIMON BOLIVAR	LA ARENOSA	COMPLEMENTO ALMUERZO
167	EL DONCELLO	I.E R. PUERTO MANRIQUE	PUERTO MANRIQUE	COMPLEMENTO ALMUERZO
168	EL DONCELLO	I.E R. SIMON BOLIVAR	LA TRINIDAD	COMPLEMENTO ALMUERZO
169	EL DONCELLO	I.E R. SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	COMPLEMENTO ALMUERZO
170	EL DONCELLO	I.E. MARCO FIDEL SUAREZ	ATANASIO GIRARDOT	COMPLEMENTO ALMUERZO
171	EL DONCELLO	I.E. R. SAN JUDAS TADEO	LA CORDIALIDAD	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
172	EL DONCELLO	I.E CORAZON INMACULADO DE MARIA	CORAZON INMACULADO DE MARIA	COMPLEMENTO ALMUERZO
173	EL DONCELLO	I.E CORAZON INMACULADO	DOCE DE OCTUBRE	COMPLEMENTO ALMUERZO

		DE MARIA		
174	EL DONCELLO	I.E CORAZON INMACULADO DE MARIA	OLIMPICA	COMPLEMENTO ALMUERZO
175	EL DONCELLO	I.E JORGE ABEL MOLINA	JORGE ABEL MOLINA	COMPLEMENTO ALMUERZO
176	EL DONCELLO	I.E JORGE ABEL MOLINA	LIBERTAD VICTORIA	COMPLEMENTO ALMUERZO
177	EL DONCELLO	I.E JORGE ABEL MOLINA	SEBASTIAN DE BELALCAZAR	COMPLEMENTO ALMUERZO
178	EL DONCELLO	I.E R. PUERTO MANRIQUE	EL ROSARIO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
179	EL DONCELLO	I.E R. PUERTO MANRIQUE	POLICARPA SALAVARRIETA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
180	EL DONCELLO	I.E R. PUERTO MANRIQUE	PUERTO MANRIQUE	COMPLEMENTO ALMUERZO
181	EL DONCELLO	I.E R. SIMON BOLIVAR	DIVINO NIÑO	COMPLEMENTO ALMUERZO
182	EL DONCELLO	I.E R. SIMON BOLIVAR	EL CARMEN TROCHA C	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
183	EL DONCELLO	I.E R. SIMON BOLIVAR	EL TRIUNFO	COMPLEMENTO ALMUERZO
184	EL DONCELLO	I.E R. SIMON BOLIVAR	LA ARENOSA	COMPLEMENTO ALMUERZO
185	EL DONCELLO	I.E R. SIMON BOLIVAR	LA TIGRERA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
186	EL DONCELLO	I.E R. SIMON BOLIVAR	LA TRINIDAD	COMPLEMENTO ALMUERZO
187	EL DONCELLO	I.E R. SIMON BOLIVAR	SANTA CRUZ	COMPLEMENTO ALMUERZO
188	EL DONCELLO	I.E R. SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	COMPLEMENTO ALMUERZO
189	EL DONCELLO	I.E RUFINO QUICHOYA	EL QUEBRADON	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
190	EL DONCELLO	I.E RUFINO QUICHOYA	LA GRANADA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
191	EL DONCELLO	I.E RUFINO QUICHOYA	LA SERRANIA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
192	EL DONCELLO	I.E RUFINO QUICHOYA	RUFINO QUICHOYA	COMPLEMENTO ALMUERZO
193	EL DONCELLO	I.E RUFINO QUICHOYA	VILLA COLOMBIA	COMPLEMENTO ALMUERZO
194	EL DONCELLO	I.E. MARCO FIDEL SUAREZ	ATANASIO GIRARDOT	COMPLEMENTO ALMUERZO
195	EL DONCELLO	I.E. MARCO FIDEL SUAREZ	LA MIGANI	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
196	EL DONCELLO	I.E. MARCO FIDEL SUAREZ	MARCO FIDEL SUAREZ	COMPLEMENTO ALMUERZO
197	EL DONCELLO	I.E. R. BERLIN	BERLIN	COMPLEMENTO ALMUERZO
198	EL DONCELLO	I.E. R. BERLIN	SAN PEDRO	COMPLEMENTO ALMUERZO
199	EL DONCELLO	I.E. R. LA CEIBA	BIRMANIA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
200	EL DONCELLO	I.E. R. LA CEIBA	LA CEIBA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
201	EL DONCELLO	I.E. R. LA CEIBA	LA GALLINETA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
202	EL DONCELLO	I.E. R. LA CEIBA	LA VENTUROSA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
203	EL DONCELLO	I.E. R. LA CEIBA	LAS NIEVES	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
204	EL DONCELLO	I.E. R. SAN JUDAS TADEO	LAS DELICIAS	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
205	EL DONCELLO	I.E. R. SAN JUDAS TADEO	SAN JUDAS TADEO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
206	EL PAUJIL	I.E NIÑA DEL CARMEN	SAN PABLO DE ANAYA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
207	EL PAUJIL	I.E R. LA CONCORDIA	EL JORDAN PENEYA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
208	EL PAUJIL	I.E R. LA	GRANADA BAJA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO

		CONCORDIA		
209	EL PAUJIL	I.E R. LA CONCORDIA	SANTA MARTA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
210	EL PAUJIL	I.E R. RAFAEL URIBE URIBE	LA GALLINETA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
211	EL PAUJIL	I.E R. RAFAEL URIBE URIBE	RAFAEL URIBE URIBE	COMPLEMENTO ALMUERZO
212	EL PAUJIL	I.E. R. BOLIVIA	JAMAICA	COMPLEMENTO ALMUERZO
213	EL PAUJIL	I.E.R. SANTA TERESA	EL NARANJAL	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
214	EL PAUJIL	I.E.R. SANTA TERESA	EL PLACER	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
215	EL PAUJIL	I.E AGROECOLOGICO AMAZONICO	AGROECOLOGICO	COMPLEMENTO ALMUERZO
216	EL PAUJIL	I.E AGROECOLOGICO AMAZONICO	JHON F. KENNEDY	COMPLEMENTO ALMUERZO
217	EL PAUJIL	I.E AGROECOLOGICO AMAZONICO	SAN LUIS GONZAGA	COMPLEMENTO ALMUERZO
218	EL PAUJIL	I.E NIÑA DEL CARMEN	LA MARIPOSA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
219	EL PAUJIL	I.E NIÑA DEL CARMEN	LA PROVIDENCIA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
220	EL PAUJIL	I.E NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	EL COLISEO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
221	EL PAUJIL	I.E NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	COMPLEMENTO ALMUERZO
222	EL PAUJIL	I.E R. LA CONCORDIA	BRASILIA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
223	EL PAUJIL	I.E R. LA CONCORDIA	GALICIA # 2	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
224	EL PAUJIL	I.E R. LA CONCORDIA	LA CONCORDIA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
225	EL PAUJIL	I.E R. LA CONCORDIA	LAS PALOMAS	COMPLEMENTO ALMUERZO
226	EL PAUJIL	I.E R. RAFAEL URIBE URIBE	AGUA ROJO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
227	EL PAUJIL	I.E R. RAFAEL URIBE URIBE	BEGONIA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
228	EL PAUJIL	I.E R. RAFAEL URIBE URIBE	RAFAEL URIBE URIBE	COMPLEMENTO ALMUERZO
229	EL PAUJIL	I.E R. RAFAEL URIBE URIBE	VALLEDUPAR	COMPLEMENTO ALMUERZO
230	EL PAUJIL	I.E. R. BOLIVIA	ALTAMIRA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
231	EL PAUJIL	I.E. R. BOLIVIA	BOLIVIA	COMPLEMENTO ALMUERZO
232	EL PAUJIL	I.E. R. BOLIVIA	BUENOS AIRES DEL SUNCILLA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
233	EL PAUJIL	I.E. R. BOLIVIA	JAMAICA	COMPLEMENTO ALMUERZO
234	EL PAUJIL	I.E.R. SANTA TERESA	LA SOLEDAD	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
235	EL PAUJIL	I.E.R. SANTA TERESA	SAN PEDRO	COMPLEMENTO ALMUERZO
236	EL PAUJIL	I.E.R. SANTA TERESA	SANTA TERESA	COMPLEMENTO ALMUERZO
237	EL PAUJIL	I.E NIÑA DEL CARMEN	ALTA CRISTALINA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
238	EL PAUJIL	I.E NIÑA DEL CARMEN	ALTO GUADUALITO	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
239	EL PAUJIL	I.E NIÑA DEL	EL DIAMANTE	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO

		CARMEN		
240	EL PAUJIL	I.E NIÑA DEL CARMEN	EL PAUJILITO	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
241	EL PAUJIL	I.E NIÑA DEL CARMEN	EL PORVENIR ESTRELLA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
242	EL PAUJIL	I.E NIÑA DEL CARMEN	EL VERGEL	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
243	EL PAUJIL	I.E NIÑA DEL CARMEN	LA CRISTALINA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
244	EL PAUJIL	I.E NIÑA DEL CARMEN	LA ESMERALDA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
245	EL PAUJIL	I.E NIÑA DEL CARMEN	LA SONORA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
246	EL PAUJIL	I.E NIÑA DEL CARMEN	LA UNION PAUJIL	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
247	EL PAUJIL	I.E NIÑA DEL CARMEN	MORABIA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
248	EL PAUJIL	I.E NIÑA DEL CARMEN	NIÑA ALTA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
249	EL PAUJIL	I.E NIÑA DEL CARMEN	NIÑA DEL CARMEN	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
250	LA MONTAÑITA	C.E LA ARGENTINA	BUENOS AIRES BAJO	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
251	LA MONTAÑITA	I.E. R. AGRO NUÑEZ	AGRO NUÑEZ	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
252	LA MONTAÑITA	I.E. R. AGRO NUÑEZ	EL VERGEL PENEYA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
253	LA MONTAÑITA	I.E. R. BRISAS DE SAN ISIDRO	LA GAVIOTA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
254	LA MONTAÑITA	I.E. R. BRISAS DE SAN ISIDRO	LOS ANDES	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
255	LA MONTAÑITA	I.E. R. BRISAS DE SAN ISIDRO	BRISAS DE SAN ISIDRO	COMPLEMENTO ALMUERZO
256	LA MONTAÑITA	I.E. R. PALMA ARRIBA	ALTO DIVISO	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
257	LA MONTAÑITA	I.E. R. PALMA ARRIBA	LA CARPA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
258	LA MONTAÑITA	I.E. R. PALMA ARRIBA	PALMA ARRIBA	COMPLEMENTO ALMUERZO
259	LA MONTAÑITA	I.E.R SIMON BOLIVAR	EL PORTAL	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
260	LA MONTAÑITA	I.E.R SIMON BOLIVAR	SEDE MIXTA LA UNION PENEYA	COMPLEMENTO ALMUERZO
261	LA MONTAÑITA	I.E.R. EL DIVISO	GINEBRA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
262	LA MONTAÑITA	I.E.R. EL DIVISO	HERMOSAS BAJAS	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
263	LA MONTAÑITA	I.E.R. EL DIVISO	SEDE LA YE	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
264	LA MONTAÑITA	C.E LA ARGENTINA	LA ARGENTINA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
265	LA MONTAÑITA	C.E. EL JARDIN	BETANIA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
266	LA MONTAÑITA	C.E. EL JARDIN	EL JARDIN	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
267	LA MONTAÑITA	C.E. EL JARDIN	YIRA CASTRO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
268	LA MONTAÑITA	I.E NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	MIXTA LA MONTAÑITA	COMPLEMENTO ALMUERZO
269	LA MONTAÑITA	I.E RURAL SABIO CALDAS	ANTONIO NARIÑO	COMPLEMENTO ALMUERZO
270	LA MONTAÑITA	I.E RURAL SABIO CALDAS	SABIO CALDAS	COMPLEMENTO ALMUERZO
271	LA MONTAÑITA	I.E RURAL	VILLA RICA DEL CARMEN	COMPLEMENTO AM - PM RACION

		SABIO CALDAS	PARTE ALTA	PREPARADO EN SITIO
272	LA MONTAÑITA	I.E. R. AGRO NUÑEZ	AGRO NUÑEZ	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
273	LA MONTAÑITA	I.E. R. BRISAS DE SAN ISIDRO	BRISAS DE SAN ISIDRO	COMPLEMENTO ALMUERZO
274	LA MONTAÑITA	I.E. R. BRISAS DE SAN ISIDRO	CORAZONES	COMPLEMENTO ALMUERZO
275	LA MONTAÑITA	I.E. R. BRISAS DE SAN ISIDRO	GIBRALTAR	COMPLEMENTO ALMUERZO
276	LA MONTAÑITA	I.E. R. BRISAS DE SAN ISIDRO	LOS ALPINOS	COMPLEMENTO ALMUERZO
277	LA MONTAÑITA	I.E. R. BRISAS DE SAN ISIDRO	NUEVA JERUSALEN	COMPLEMENTO ALMUERZO
278	LA MONTAÑITA	I.E. R. JOSE HILARIO LOPEZ	JOSE HILARIO LOPEZ	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
279	LA MONTAÑITA	I.E. R. PALMA ARRIBA	BALCONES	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
280	LA MONTAÑITA	I.E. R. PALMA ARRIBA	LA CARPA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
281	LA MONTAÑITA	I.E. R. PALMA ARRIBA	PALMA ARRIBA	COMPLEMENTO ALMUERZO
282	LA MONTAÑITA	I.E. R. PALMA ARRIBA	TREINTA ALTO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
283	LA MONTAÑITA	I.E. R. REINA BAJA	BOCANA LA REINA	COMPLEMENTO ALMUERZO
284	LA MONTAÑITA	I.E. R. REINA BAJA	REINA BAJA	COMPLEMENTO ALMUERZO
285	LA MONTAÑITA	I.E.R SIMON BOLIVAR	EL PORTAL	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
286	LA MONTAÑITA	I.E.R SIMON BOLIVAR	I.E.R SIMON BOLIVAR - SEDE PRINCIPAL	COMPLEMENTO ALMUERZO
287	LA MONTAÑITA	I.E.R SIMON BOLIVAR	SEDE MIXTA LA UNION PENEYA	COMPLEMENTO ALMUERZO
288	LA MONTAÑITA	I.E.R. EL CEDRO	EL CEDRO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
289	LA MONTAÑITA	I.E.R. EL CEDRO	EL DANUBIO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
290	LA MONTAÑITA	I.E.R. EL CEDRO	SANTA ROSA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
291	LA MONTAÑITA	I.E.R. EL DIVISO	EL DIVISO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
292	MILÁN	I.E.R. LA ANGUILLA	BAJO PLATANILLO	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
293	MILÁN	I.E.R. LA ANGUILLA	CALIFORNIA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
294	MILÁN	C.E EL DIAMANTE (MIRAVALLE)	BERLIN	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
295	MILÁN	I.E MARCO FIDEL SUAREZ	SERGIO MOSSONI	COMPLEMENTO ALMUERZO
296	MILÁN	I.E. R. LA FLORIDA	NUEVO HORIZONTE	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
297	MILÁN	I.E.R ANGEL RICARDO ACOSTA	ANGEL RICARDO	COMPLEMENTO ALMUERZO
298	MILÁN	I.E.R LA RASTRA	VILLA NORA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
299	MILÁN	I.E.R. LA ANGUILLA	BOMBAY	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
300	MILÁN	I.E.R. LA ANGUILLA	LA MACARENA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
301	MILÁN	I.E.R.INDIGENA MAMA BWE	INDIGENA KOKARA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO

		REOJACHE		
302	MILÁN	I.E.R.INDIGENA MAMA BWE REOJACHE	INDIGENA SAN FRANCISCO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
303	MILÁN	I.E.R.INDIGENA MAMA BWE REOJACHE	MAMA BWE REOJACHE	COMPLEMENTO ALMUERZO
304	MILÁN	C.E EL DIAMANTE (MIRAVALLE)	FILADELFIA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
305	MILÁN	C.E EL DIAMANTE (MIRAVALLE)	SAN ROQUE	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
306	MILÁN	C.E. GRANARIO	AGUA BLANCA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
307	MILÁN	C.E. GRANARIO	GRANARIO	COMPLEMENTO ALMUERZO
308	MILÁN	I.E MARCO FIDEL SUAREZ	MARCO FIDEL SUAREZ	COMPLEMENTO ALMUERZO
309	MILÁN	I.E MARCO FIDEL SUAREZ	SERGIO MOSSONI	COMPLEMENTO ALMUERZO
310	MILÁN	I.E. R. LA FLORIDA	LA FLORIDA	COMPLEMENTO ALMUERZO
311	MILÁN	I.E. R. LA FLORIDA	MATICURUCITA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
312	MILÁN	I.E.R ANGEL RICARDO ACOSTA	ANGEL RICARDO	COMPLEMENTO ALMUERZO
313	MILÁN	I.E.R ANGEL RICARDO ACOSTA	SAN ANTONIO	COMPLEMENTO ALMUERZO
314	MILÁN	I.E.R LA RASTRA	LA RASTRA	COMPLEMENTO ALMUERZO
315	MILÁN	I.E.R. ILUSION MATICURU	GUAYAQUIL	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
316	MILÁN	I.E.R. ILUSION MATICURU	ILUSION MATICURU	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
317	MILÁN	I.E.R. LA ANGUILLA	CALIFORNIA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
318	MILÁN	I.E.R. LA ANGUILLA	LA ANGUILLA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
319	MILÁN	I.E.R. LA ANGUILLA	SAN RAFAEL	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
320	MILÁN	I.E.R.INDIGENA MAMA BWE REOJACHE	ESCUELA RURAL KOREBAJU LA ESTRELLA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
321	MILÁN	I.E.R.INDIGENA MAMA BWE REOJACHE	INDIGENA AGUA NEGRA MIUPU	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
322	MILÁN	I.E.R.INDIGENA MAMA BWE REOJACHE	INDIGENA GETUCHA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
323	MILÁN	I.E.R.INDIGENA MAMA BWE REOJACHE	INDIGENA GORGONIA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
324	MILÁN	I.E.R.INDIGENA MAMA BWE REOJACHE	INDIGENA HERICHA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
325	MILÁN	I.E.R.INDIGENA MAMA BWE REOJACHE	INDIGENA JACOME	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
326	MILÁN	I.E.R.INDIGENA MAMA BWE REOJACHE	INDIGENA KOKARA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
327	MILÁN	I.E.R.INDIGENA MAMA BWE REOJACHE	INDIGENA LA ESPERANZA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
328	MILÁN	I.E.R.INDIGENA MAMA BWE	INDIGENA MATICURU	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO

		REOJACHE		
329	MILÁN	I.E.R.INDIGENA MAMA BWE REOJACHE	INDIGENA SAN FRANCISCO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
330	MILÁN	I.E.R.INDIGENA MAMA BWE REOJACHE	INDIGENA SAN LUIS	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
331	MILÁN	I.E.R.INDIGENA MAMA BWE REOJACHE	MAMA BWE REOJACHE	COMPLEMENTO ALMUERZO
332	MORELIA	C.E PALMARITO	PALMARITO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
333	MORELIA	I.E R. JUAN XXIII	BOLIVIA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
334	MORELIA	I.E R. JUAN XXIII	BRUSELAS	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
335	MORELIA	I.E R. JUAN XXIII	JUAN XXIII	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
336	MORELIA	I.E R. JUAN XXIII	SAN MARCOS	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
337	MORELIA	C.E PALMARITO	EL SILENCIO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
338	MORELIA	C.E PALMARITO	PALMARITO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
339	MORELIA	I.E CERVANTES	CERVANTES	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
340	MORELIA	I.E CERVANTES	JOSE EUSTACIO RIVERA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
341	MORELIA	I.E R. JUAN XXIII	JUAN XXLLL	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
342	MORELIA	I.E R. JUAN XXIII	SAN MARCOS	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
343	PUERTO RICO	C.E EL AGUILA	EL PORVENIR	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
344	PUERTO RICO	C.E EL AGUILA	LA DONCELLO	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
345	PUERTO RICO	C.E LA FLORESTA # 5	C.E. POLICARPA SALAVARRIETA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
346	PUERTO RICO	C.E LA FLORESTA # 5	LA LIBERTAD	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
347	PUERTO RICO	C.E. EL CARMELO	EL CARMELO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
348	PUERTO RICO	C.E. EL CARMELO	LA CRISTALINA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
349	PUERTO RICO	C.E. EL CARMELO	PEDREGALES	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
350	PUERTO RICO	I.E. R. EL LOBO	EL LOBO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
351	PUERTO RICO	I.E. R. JORGE ELIECER GAITAN	ALTO ARBOLITO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
352	PUERTO RICO	I.E ACEVEDO Y GOMEZ	MARIA MONTESSORI	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
353	PUERTO RICO	I.E SAGRADOS CORAZONES	SAGRADOS CORAZONES	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
354	PUERTO RICO	I.E ACEVEDO Y GOMEZ	NATALIA MEJIA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
355	PUERTO RICO	I.E. R. JORGE ELIECER GAITAN	LA PRIMAVERA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
356	PUERTO RICO	I.E. R. JORGE ELIECER GAITAN	LA REPRESA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
357	PUERTO RICO	I.E. R. JORGE ELIECER GAITAN	LUSITANIA	COMPLEMENTO ALMUERZO
358	PUERTO RICO	I.E. R. JORGE ELIECER GAITAN	CAIMANCITO MEDIO JORDAN	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
359	PUERTO RICO	I.E. R. JORGE ELIECER	BLANCA NIEVES	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO

		GAITAN		
360	PUERTO RICO	I.E. R. LA AGUILILLA	ALTO BRILLANTE	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
361	PUERTO RICO	I.E. R. LA AGUILILLA	LA NUTRIA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
362	PUERTO RICO	I.E. R. LA AGUILILLA	LA AGUILILLA	COMPLEMENTO ALMUERZO
363	PUERTO RICO	I.E. R. LA AGUILILLA	LOS ANDES	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
364	PUERTO RICO	I.E. R. LA ESMERALDA	ETIOPIA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
365	PUERTO RICO	I.E. R. LA ESMERALDA	LA PRADERA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
366	PUERTO RICO	C.E. EL CARMELO	EL CARMELO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
367	PUERTO RICO	I.E ACEVEDO Y GOMEZ	ACEVEDO Y GOMEZ	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
368	PUERTO RICO	I.E ACEVEDO Y GOMEZ	GABRIEL GARCIA MARQUEZ	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
369	PUERTO RICO	I.E ACEVEDO Y GOMEZ	JORGE ISAACS	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
370	PUERTO RICO	I.E ACEVEDO Y GOMEZ	MARIA MONTESSORI	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
371	PUERTO RICO	I.E ACEVEDO Y GOMEZ	NATALIA MEJIA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
372	PUERTO RICO	I.E R. CENTRO INDIGENA	CABILDO CALARCA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
373	PUERTO RICO	I.E R. CENTRO INDIGENA	CABILDO MONTE BELLO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
374	PUERTO RICO	I.E R. CENTRO INDIGENA	DOCE DE OCTUBRE	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
375	PUERTO RICO	I.E R. CENTRO INDIGENA	EL RECUERDO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
376	PUERTO RICO	I.E R. CENTRO INDIGENA	INDIGENA CENTRO INDIGENA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
377	PUERTO RICO	I.E R. CENTRO INDIGENA	INDIGENA EL QUECAL	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
378	PUERTO RICO	I.E R. CENTRO INDIGENA	INDIGENA GALILEA SIBERIA BAJA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
379	PUERTO RICO	I.E R. CENTRO INDIGENA	LA ESPERANZA # 1	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
380	PUERTO RICO	I.E R. CENTRO INDIGENA	NASA LJUCX	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
381	PUERTO RICO	I.E R. CENTRO INDIGENA	SAN RAFAEL	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
382	PUERTO RICO	I.E R. CENTRO INDIGENA	VALLE BONITO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
383	PUERTO RICO	I.E RURAL RIO NEGRO	ANTONIO JOSE DE SUCRE	COMPLEMENTO ALMUERZO
384	PUERTO RICO	I.E RURAL RIO NEGRO	EL ROSARIO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
385	PUERTO RICO	I.E RURAL RIO NEGRO	FLORESTA NO. 1	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
386	PUERTO RICO	I.E RURAL RIO NEGRO	LA CABAÑA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
387	PUERTO RICO	I.E RURAL RIO NEGRO	MARACAIBO NO. 1	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
388	PUERTO RICO	I.E RURAL RIO NEGRO	SAN CAYETANO BAJO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
389	PUERTO RICO	I.E SAGRADOS CORAZONES	BETHEL	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
390	PUERTO RICO	I.E SAGRADOS CORAZONES	PUERTO LIMON	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
391	PUERTO RICO	I.E SAGRADOS CORAZONES	SAGRADOS CORAZONES	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
392	PUERTO RICO	I.E. R. VILLA DEL RIO	VILLA DEL RIO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
393	PUERTO RICO	I.E. R. EL LOBO	EL LOBO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO

394	PUERTO RICO	I.E. R. JORGE ELIECER GAITAN	ALTO ARBOLITO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
395	PUERTO RICO	I.E. R. JORGE ELIECER GAITAN	BLANCA NIEVES	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
396	PUERTO RICO	I.E. R. JORGE ELIECER GAITAN	JORGE ELIECER GAITAN	COMPLEMENTO ALMUERZO
397	PUERTO RICO	I.E. R. JORGE ELIECER GAITAN	LA FLORIDA NO. 2	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
398	PUERTO RICO	I.E. R. JORGE ELIECER GAITAN	LA PRIMAVERA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
399	PUERTO RICO	I.E. R. JORGE ELIECER GAITAN	LA REPRESA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
400	PUERTO RICO	I.E. R. JORGE ELIECER GAITAN	LUSITANIA	COMPLEMENTO ALMUERZO
401	PUERTO RICO	I.E. R. JORGE ELIECER GAITAN	RISARALDA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
402	PUERTO RICO	I.E. R. JORGE ELIECER GAITAN	SANTA ELENA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
403	PUERTO RICO	I.E. R. LA AGUILILLA	LA AGUILILLA	COMPLEMENTO ALMUERZO
404	PUERTO RICO	I.E. R. LA AGUILILLA	LA RIVERA BAJA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
405	PUERTO RICO	I.E. R. LA AGUILILLA	LOS ANDES	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
406	PUERTO RICO	I.E. R. LA ESMERALDA	BELLABE	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
407	PUERTO RICO	I.E. R. LA ESMERALDA	BUENAVISTA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
408	PUERTO RICO	I.E. R. LA ESMERALDA	COCONUCO # 2	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
409	PUERTO RICO	I.E. R. LA ESMERALDA	EL CONGRESO	COMPLEMENTO ALMUERZO
410	PUERTO RICO	I.E. R. LA ESMERALDA	EL DIAMANTE	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
411	PUERTO RICO	I.E. R. LA ESMERALDA	EL TOPACIO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
412	PUERTO RICO	I.E. R. LA ESMERALDA	LA ESMERALDA	COMPLEMENTO ALMUERZO
413	PUERTO RICO	I.E. R. LA ESMERALDA	LA TIGRA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
414	PUERTO RICO	I.E. R. LA ESMERALDA	LOS ALPES	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
415	PUERTO RICO	I.E. R. SANTANA RAMOS	SANTANA RAMOS	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
416	PUERTO RICO	I.E.R. CAMPO HERMOSO	CAMPO HERMOSO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
417	PUERTO RICO	I.E.R. LOMA ALTA	LOMA ALTA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
418	PUERTO RICO	I.E. R. VILLA DEL RIO	BARRANQUILLITA NO. 2	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
419	PUERTO RICO	I.E. R. VILLA DEL RIO	CHIPA ALTA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
420	PUERTO RICO	I.E. R. VILLA DEL RIO	LA CUCHILLA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
421	PUERTO RICO	I.E. R. VILLA DEL RIO	LA ESPERANZA NO. 1	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
422	PUERTO RICO	I.E. R. VILLA DEL RIO	LAS CAMELIAS	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
423	PUERTO RICO	I.E. R. VILLA	MIRAFLORES BAJO	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO

		DEL RIO		
424	PUERTO RICO	I.E. R. VILLA DEL RIO	MIRAFLORES DEL GUAYAS	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
425	PUERTO RICO	I.E. R. VILLA DEL RIO	PARCELACION BOLIVIA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
426	PUERTO RICO	C.E LA FLORESTA # 5	LA UNION	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
427	PUERTO RICO	C.E LA FLORESTA # 5	LAS ACACIAS	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
428	PUERTO RICO	C.E LA FLORESTA # 5	LAS MANCITAS	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
429	PUERTO RICO	C.E LA FLORESTA # 5	MANZANARES	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
430	PUERTO RICO	C.E LA FLORESTA # 5	MATEGUADUA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
431	PUERTO RICO	C.E LA FLORESTA # 5	PERLAS ALTAS	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
432	PUERTO RICO	I.E. R. VILLA DEL RIO	BARRANQUILLITA NO. 2	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
433	PUERTO RICO	I.E. R. VILLA DEL RIO	CHIPA ALTA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
434	PUERTO RICO	I.E. R. VILLA DEL RIO	LA CUCHILLA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
435	PUERTO RICO	I.E. R. VILLA DEL RIO	LA ESPERANZA NO. 1	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
436	PUERTO RICO	I.E. R. VILLA DEL RIO	LAS CAMELIAS	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
437	PUERTO RICO	I.E. R. VILLA DEL RIO	MIRAFLORES BAJO	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
438	PUERTO RICO	I.E. R. VILLA DEL RIO	MIRAFLORES DEL GUAYAS	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
439	PUERTO RICO	I.E. R. VILLA DEL RIO	PARCELACION BOLIVIA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
440	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E DON QUIJOTE	DON QUIJOTE NO. 3	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
441	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E. R. LA GALLINETA	EL TRIUNFO SAN PEDRO	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
442	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E. R. LA GALLINETA	LA ESPERANZA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
443	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E. R. LA GALLINETA	LA GALLINETA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
444	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E. R. PLATANILLO	EL VERGEL	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
445	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E. RURAL LAS LAJAS	LAS LAJAS	COMPLEMENTO ALMUERZO
446	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E PARROQUIAL	PARROQUIAL SAN JOSE	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
447	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E. R. MARIA AUXILIADORA	MARIA AUXILIADORA	COMPLEMENTO ALMUERZO
448	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E PARROQUIAL	VEINTE DE JULIO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
449	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E DON QUIJOTE	CONC DON QUIJOTE 02	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
450	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E DON QUIJOTE	DON QUIJOTE 01	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
451	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E DON QUIJOTE	DON QUIJOTE NO. 3	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
452	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E PARROQUIAL	PARROQUIAL SAN JOSE	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
453	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E PARROQUIAL	VEINTE DE JULIO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
454	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E. R. LA GALLINETA	EL CRISTAL	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
455	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E. R. LA GALLINETA	LA GALLINETA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
456	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E. R. MARIA AUXILIADORA	EL BERLIN	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
457	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E. R. MARIA AUXILIADORA	MARIA AUXILIADORA	COMPLEMENTO ALMUERZO

458	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E. R. PLATANILLO	BELLAVISTA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
459	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E. R. PLATANILLO	EL JORDAN	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
460	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E. R. PLATANILLO	EL VERGEL	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
461	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E. RURAL LAS LAJAS	EL PORTAL (BUENOS AIRES)	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
462	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E. RURAL LAS LAJAS	LAS LAJAS	COMPLEMENTO ALMUERZO
463	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E. RURAL LAS LAJAS	PATIO BONITO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
464	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E.R. DIVINO NIÑO	PUERTO NUEVO ZABALETA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
465	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E.R. INDIGENA ESPECIAL YACHAICURY	I.E.R. INDIGENA ESPECIAL YACHAICURY - SEDE PRINCIPAL	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
466	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E.R. INDIGENA ESPECIAL YACHAICURY	INDIGENA AGUA BLANCA CUZUMBE	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
467	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E.R. INDIGENA ESPECIAL YACHAICURY	INDIGENA BRISAS DEL FRAGUA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
468	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E.R. INDIGENA ESPECIAL YACHAICURY	INDIGENA GUAMBIANA DEL AGUILA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
469	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E.R. INDIGENA ESPECIAL YACHAICURY	INDIGENA LA CERINDA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
470	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E.R. INDIGENA ESPECIAL YACHAICURY	INDIGENA LA CHUSCALOSA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
471	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E.R. INDIGENA ESPECIAL YACHAICURY	INDIGENA LA ESPERANZA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
472	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E.R. INDIGENA ESPECIAL YACHAICURY	INDIGENA LA VALENTINA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
473	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E.R. INDIGENA ESPECIAL YACHAICURY	INDIGENA NIÑERAS	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
474	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E.R. INDIGENA ESPECIAL YACHAICURY	INDIGENA SAN ANTONIO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
475	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E.R. INDIGENA ESPECIAL YACHAICURY	INDIGENA SAN MIGUEL	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
476	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E.R. INDIGENA ESPECIAL YACHAICURY	INDIGENA SAN RAFAEL DEL FRAGUA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
477	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E. RURAL LAS LAJAS	AGUAS CLARAS	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
478	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E. RURAL LAS LAJAS	BOCANA LUNA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
479	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E. RURAL LAS LAJAS	COSTA RICA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
480	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E. RURAL LAS LAJAS	EL CARMEN	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO

481	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E. RURAL LAS LAJAS	EL JARDIN	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
482	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E. RURAL LAS LAJAS	EL PALMAR	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
483	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E. RURAL LAS LAJAS	LA FLORIDA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
484	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E. RURAL LAS LAJAS	LA PENEYA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
485	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E. RURAL LAS LAJAS	LA TEMBLONA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
486	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E. RURAL LAS LAJAS	PORVENIR BAJO	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
487	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	C.E. INTERCULTURAL INDIGENA SAN VICENTE DEL CAGUAN	CABILDO INDIGENA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
488	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCION SOCIAL	CIUDAD JARDIN	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
489	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E DANTE ALIGHIERI	ANTONIO NARIÑO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
490	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I. E. R. LOS FUNDADORES	EL CONDOR	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
491	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I. E. R. LOS FUNDADORES	VILLANUEVA	COMPLEMENTO ALMUERZO
492	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I. E. R. LOS FUNDADORES	LOS FUNDADORES	COMPLEMENTO ALMUERZO
493	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E DOMINGO SAVIO	DOMINGO SAVIO	COMPLEMENTO ALMUERZO
494	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E. R. ALTO QUEBRADON	MEDIO ARGELIA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
495	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E. R. ALTO QUEBRADON	VEGAS BAJO PATO	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
496	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E. R. BRISAS DEL LOSADA	BRISAS DEL LOZADA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
497	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E. R. CRISTALINA TRONCALES	CRISTALINA TRONCALES	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
498	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E. R. LA SOMBRA	EL PORVENIR NO. 2	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
499	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E. R. LA SOMBRA	LA PUNTA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
500	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E. R. LA SOMBRA	LA SOMBRA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
501	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E. R. LA UNION	LA UNION	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
502	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E. R. LOS POZOS	EL JORDAN	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
503	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E. R. LOS POZOS	ESPERANZA NO. 1	COMPLEMENTO ALMUERZO
504	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E. R. SANTO DOMINGO SAVIO	SANTO DOMINGO SAVIO	COMPLEMENTO ALMUERZO
505	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R GUILLERMO RIOS MEJIA	GUILLERMO RIOS MEJIA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
506	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R. ARENOSO	LA PRADERA	COMPLEMENTO ALMUERZO
507	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R. ARENOSO	SANTA MARTA	COMPLEMENTO ALMUERZO
508	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R. CAMPO HERMOSO	ALTO SAN LORENZO	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
509	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R. CAMPO HERMOSO	MANDALAY	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
510	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R. CRISTALINA DEL LOSADA	LA CRISTALINA DEL LOZADA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO

511	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R. CRISTO REY (ANTONIO NARIÑO)	CARRUSEL	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
512	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R. GUAYABAL	GUAYABAL	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
513	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R. GUAYABAL	SAN JORGE ALTO PATO	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
514	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R. LA INMACULADA	EL SALADO	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
515	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R. LA INMACULADA	MIROLINDO	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
516	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R. LOS ANDES	LOS ANDES	COMPLEMENTO ALMUERZO
517	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R. PUERTO AMOR	PUERTO AMOR	COMPLEMENTO ALMUERZO
518	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R. SAN JOSE DE CAQUETANIA	EL CAMUYA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
519	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R. SAN JOSE DE CAQUETANIA	EL TRIUNFO	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
520	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R. SAN JOSE DE CAQUETANIA	NUEVA ESPERANZA DEL YARI	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
521	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R. VILLA CARMONA	BRISAS DE LA TUNIA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
522	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R. VILLA CARMONA	LA PISCINA	COMPLEMENTO ALMUERZO
523	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I. E. R. NUEVO HORIZONTE	NUEVO HORIZONTE	COMPLEMENTO ALMUERZO
524	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	INSTITUCION EDUCATIVA BELLAVISTA	EL GUAYABO MEDIO	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
525	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	INSTITUCION EDUCATIVA BELLAVISTA	LA CADENA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
526	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	INSTITUCION EDUCATIVA BELLAVISTA	TAILANDIA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
527	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	C.E. INTERCULTURAL INDIGENA SAN VICENTE DEL CAGUAN	C.E. INTERCULTURAL INDIGENA SAN VICENTE DEL CAGUAN - SEDE PRINCIPAL	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
528	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	C.E. INTERCULTURAL INDIGENA SAN VICENTE DEL CAGUAN	CABILDO INDIGENA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
529	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	C.E. INTERCULTURAL INDIGENA SAN VICENTE DEL CAGUAN	INDIGENA BANDERA DEL RECAIBO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
530	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	C.E. INTERCULTURAL INDIGENA SAN VICENTE DEL CAGUAN	INDIGENA BILINGUE ALTAMIRA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
531	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	C.E. INTERCULTURAL INDIGENA SAN VICENTE DEL CAGUAN	INDIGENA BILINGUE LA GAITANA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
532	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I. E. R. LOS FUNDADORES	LOS FUNDADORES	COMPLEMENTO ALMUERZO
533	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I. E. R. LOS FUNDADORES	LOS FUNDADORES	COMPLEMENTO ALMUERZO
534	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I. E. R. LOS FUNDADORES	VILLANUEVA	COMPLEMENTO ALMUERZO

535	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I. E. R. NUEVO HORIZONTE	EL LEON	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
536	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I. E. R. NUEVO HORIZONTE	GIBRALTAR NO. 2	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
537	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I. E. R. NUEVO HORIZONTE	LA URRACA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
538	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I. E. R. NUEVO HORIZONTE	NUEVO HORIZONTE	COMPLEMENTO ALMUERZO
539	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E DANTE ALIGHIERI	ANTONIO NARIÑO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
540	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E DOMINGO SAVIO	SEDE PALESTRO	COMPLEMENTO ALMUERZO
541	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCION SOCIAL	CIUDAD JARDIN	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
542	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCION SOCIAL	PROMOCION SOCIAL	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
543	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E VERDE AMAZONICO	SANTA ISABEL	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
544	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E VERDE AMAZONICO	VERDE AMAZONICO	COMPLEMENTO ALMUERZO
545	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E VERDE AMAZONICO	VERDE AMAZONICO	COMPLEMENTO ALMUERZO
546	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E. R. ALTO QUEBRADON	ALTO QUEBRADON	COMPLEMENTO ALMUERZO
547	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E. R. BRISAS DEL LOSADA	BRISAS DEL LOZADA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
548	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E. R. CRISTALINA TRONCALES	ARGENTINA NO. 1	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
549	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E. R. CRISTALINA TRONCALES	CASA GRANDE	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
550	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E. R. CRISTALINA TRONCALES	CRISTALINA TRONCALES	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
551	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E. R. CRISTALINA TRONCALES	EL REFLEJO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
552	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E. R. LA SOMBRA	EL PORVENIR NO. 2	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
553	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E. R. LA SOMBRA	LA BATALLA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
554	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E. R. LA SOMBRA	LA MACHACA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
555	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E. R. LA SOMBRA	LA PUNTA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
556	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E. R. LA SOMBRA	LA SOMBRA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
557	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E. R. LA SOMBRA	PLAYA RICA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
558	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E. R. LA UNION	LA UNION	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
559	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E. R. LA UNION	PUERTO LOZADA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
560	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E. R. LOS POZOS	EL TIGRE NO. 1	COMPLEMENTO ALMUERZO
561	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E. R. LOS POZOS	ESPERANZA NO. 1	COMPLEMENTO ALMUERZO
562	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E. R. LOS POZOS	LOS POZOS	COMPLEMENTO ALMUERZO
563	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E. R. LOS POZOS	PUERTO LLANO	COMPLEMENTO ALMUERZO
564	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E. R. SAN JUAN DEL LOSADA	RUBITORIA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO

565	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E. R. SAN JUAN DEL LOSADA	SAN JUAN DEL LOSADA	COMPLEMENTO ALMUERZO
566	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E. R. SANTO DOMINGO SAVIO	SANTO DOMINGO SAVIO	COMPLEMENTO ALMUERZO
567	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R GUILLERMO RIOS MEJIA	EL PLAYON	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
568	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R GUILLERMO RIOS MEJIA	GUILLERMO RIOS MEJIA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
569	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R GUILLERMO RIOS MEJIA	ROVIRA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
570	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R. ARENOSO	ARENOSO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
571	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R. ARENOSO	LA PRADERA	COMPLEMENTO ALMUERZO
572	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R. ARENOSO	SANTA MARTA	COMPLEMENTO ALMUERZO
573	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R. BOCANA POSETAS	BOCANAS POSETAS	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
574	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R. BOCANA POSETAS	POSETAS	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
575	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R. CAMPO HERMOSO	CAMPO HERMOSO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
576	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R. CAMPO HERMOSO	MANUELA BELTRAN	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
577	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R. CRISTALINA DEL LOSADA	LA CRISTALINA DEL LOZADA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
578	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R. CRISTO REY (ANTONIO NARIÑO)	ANTONIO NARIÑO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
579	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R. GUAYABAL	GUAYABAL	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
580	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R. LA INMACULADA	LA INMACULADA	COMPLEMENTO ALMUERZO
581	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R. LA SAMARIA	EL PLATANILLO	COMPLEMENTO ALMUERZO
582	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R. LA SAMARIA	LA SAMARIA	COMPLEMENTO ALMUERZO
583	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R. LOS ANDES	LOS ANDES	COMPLEMENTO ALMUERZO
584	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R. PUERTO AMOR	HONDURAS	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
585	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R. PUERTO AMOR	PUERTO AMOR	COMPLEMENTO ALMUERZO
586	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R. VILLA CARMONA	BRISAS DE LA TUNIA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
587	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R. VILLA CARMONA	LA PISCINA	COMPLEMENTO ALMUERZO
588	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R. VILLA CARMONA	LA VEGA # 2	COMPLEMENTO ALMUERZO
589	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R. VILLA CARMONA	LAS DAMAS	COMPLEMENTO ALMUERZO
590	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R. VILLA CARMONA	PATIO BONITO	COMPLEMENTO ALMUERZO
591	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R. VILLA CARMONA	VILLA CARMONA	COMPLEMENTO ALMUERZO
592	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	INSTITUCION EDUCATIVA BELLAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA BELLAVISTA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
593	SOLANO	I.E.R. MONONGUETE	MONONGUETE	COMPLEMENTO ALMUERZO
594	SOLANO	I.E.R. CAMPOALEGRE	COMBEIMA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO

595	SOLANO	I.E CAMPO ELIAS MARULANDA	CAMPO ELIAS MARULANDA	COMPLEMENTO ALMUERZO
596	SOLANO	I.E.R. INDIGENA COEMANI FORTUNATO REALLY	ISMUINA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
597	SOLANO	I.E.R. INDIGENA COREGUAJE	INDIGENA SAN JOSE DEL CUERAZO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
598	SOLANO	I.E.R. LA CABAÑITA	CRISTALINA SEVILLA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
599	SOLANO	I.E.R. LA CABAÑITA	DIVINO NIÑO	COMPLEMENTO ALMUERZO
600	SOLANO	I.E.R. LA CABAÑITA	EL SACRIFICIO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
601	SOLANO	I.E.R. LAS MERCEDES	EL CARMEN	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
602	SOLANO	I.E.R. LAS MERCEDES	LOS ANGELES	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
603	SOLANO	I.E.R. LAS MERCEDES	PUERTO LAS MERCEDES	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
604	SOLANO	I.E CAMPO ELIAS MARULANDA	CAMPO ELIAS MARULANDA	COMPLEMENTO ALMUERZO
605	SOLANO	I.E.R. CAMPOALEGRE	CAMPO ALEGRE	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
606	SOLANO	I.E.R. INDIGENA COEMANI FORTUNATO REALLY	INDIGENA AGUANEGRA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
607	SOLANO	I.E.R. INDIGENA COEMANI FORTUNATO REALLY	INDIGENA COEMANI	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
608	SOLANO	I.E.R. INDIGENA COEMANI FORTUNATO REALLY	INDIGENA COROPOYA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
609	SOLANO	I.E.R. INDIGENA COEMANI FORTUNATO REALLY	INDIGENA EL QUINCE DANUBIO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
610	SOLANO	I.E.R. INDIGENA COEMANI FORTUNATO REALLY	INDIGENA FORTUNATO REALLY	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
611	SOLANO	I.E.R. INDIGENA COEMANI FORTUNATO REALLY	INDIGENA HUITORA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
612	SOLANO	I.E.R. INDIGENA COEMANI FORTUNATO REALLY	INDIGENA LOS ESTRECHOS	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
613	SOLANO	I.E.R. INDIGENA COEMANI FORTUNATO REALLY	INDIGENA MARIA INMACULADA DE JERUSALEM	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
614	SOLANO	I.E.R.	INDIGENA PEÑAS ROJAS	COMPLEMENTO AM - PM RACION

		INDIGENA COEMANI FORTUNATO REALLY		PREPARADO EN SITIO
615	SOLANO	I.E.R. INDIGENA COEMANI FORTUNATO REALLY	INDIGENA SAN PABLO - EL QUINCHE	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
616	SOLANO	I.E.R. INDIGENA COEMANI FORTUNATO REALLY	ISLA GRANDE	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
617	SOLANO	I.E.R. INDIGENA COEMANI FORTUNATO REALLY	ISMUINA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
618	SOLANO	I.E.R. INDIGENA COEMANI FORTUNATO REALLY	WAYUMA.	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
619	SOLANO	I.E.R. INDIGENA COREGUAJE	I.E.R. INDIGENA COREGUAJE	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
620	SOLANO	I.E.R. INDIGENA COREGUAJE	INDIGENA CANANGUCHAL	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
621	SOLANO	I.E.R. INDIGENA COREGUAJE	INDIGENA EL DIAMANTE	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
622	SOLANO	I.E.R. INDIGENA COREGUAJE	INDIGENA EL TRIUNFO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
623	SOLANO	I.E.R. INDIGENA COREGUAJE	INDIGENA PEÑAS ROJAS	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
624	SOLANO	I.E.R. INDIGENA COREGUAJE	INDIGENA PUERTO NARANJO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
625	SOLANO	I.E.R. INDIGENA COREGUAJE	INDIGENA SAN JOSE DEL CUERAZO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
626	SOLANO	I.E.R. INDIGENA COREGUAJE	INDIGENA TEOFILA ARENOSA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
627	SOLANO	I.E.R. INDIGENA COREGUAJE	SEDE INDIGENA RESGUARDO SAN MIGUEL	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
628	SOLANO	I.E.R. LA CABAÑITA	DIVINO NIÑO	COMPLEMENTO ALMUERZO
629	SOLANO	I.E.R. LA CABAÑITA	EL SACRIFICIO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
630	SOLANO	I.E.R. LA CABAÑITA	LA ESMERALDA SEVILLA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
631	SOLANO	I.E.R. LAS MERCEDES	ALTERNATIVA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
632	SOLANO	I.E.R. LAS MERCEDES	EL VERGEL SEVILLA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
633	SOLANO	I.E.R. LAS MERCEDES	LOS ANGELES	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
634	SOLANO	I.E.R. LAS MERCEDES	PUERTO LAS MERCEDES	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
635	SOLANO	I.E.R. MONONGUETE	MIRAVALLE	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
636	SOLANO	I.E.R. MONONGUETE	MONONGUETE	COMPLEMENTO ALMUERZO
637	SOLANO	I.E.R. PUERTO	PUERTO TEJADA	COMPLEMENTO AM - PM RACION

		TEJADA		PREPARADO EN SITIO
638	SOLANO	I.E.R. PUERTO TEJADA	LA COLONIA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
639	SOLANO	I.E.R. PUERTO TEJADA	LA PRADERA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
640	SOLANO	I.E.R. PUERTO TEJADA	LOS LAURELES	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
641	SOLANO	I.E.R. PUERTO TEJADA	PEÑARANDA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
642	SOLANO	I.E.R. PUERTO TEJADA	SEDE HELICONIAS	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
643	SOLANO	I.E.R. PUERTO TEJADA	SEDE NUEVA LIBERTAD	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
644	SOLANO	I.E.R. PUERTO TEJADA	VERSALLES	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
645	SOLANO	I.E.R. CAMPOALEGRE	EL JARDIN	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
646	SOLANO	I.E.R. CAMPOALEGRE	LAS DELICIAS	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
647	SOLANO	I.E.R. CAMPOALEGRE	LAS GONZALES	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
648	SOLANO	I.E.R. CAMPOALEGRE	NUEVO HORIZONTE	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
649	SOLANO	C.E. EL DANUBIO	ALTO CONSAYA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
650	SOLANO	C.E. EL DANUBIO	EL DANUBIO	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
651	SOLANO	C.E. EL DANUBIO	EL DIAMANTE 21	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
652	SOLANO	C.E. EL DANUBIO	EL ENCANTO	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
653	SOLANO	C.E. EL DANUBIO	EL ROBLE	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
654	SOLANO	C.E. EL DANUBIO	EL ROSAL	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
655	SOLANO	C.E. EL DANUBIO	HONDURAS	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
656	SOLANO	C.E. EL DANUBIO	SINCELEJO	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
657	SOLITA	I.E.R. CAMPOLEJANO	CAMPOLEJANO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
658	SOLITA	I.E.R. CAMPOLEJANO	LA ARGELIA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
659	SOLITA	I.E.R. CAMPOLEJANO	LA PAZ	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
660	SOLITA	I.E.R. CHONTILLOSA MEDIO	CORRENTOSO	COMPLEMENTO ALMUERZO
661	SOLITA	I.E.R. CHONTILLOSA MEDIO	LA AMISTAD	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
662	SOLITA	I.E INTERNADO RURAL SOLITA	ANTONIO MARIA TORASSO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
663	SOLITA	I.E INTERNADO RURAL SOLITA	INTERNADO RURAL SOLITA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
664	SOLITA	I.E INTERNADO RURAL SOLITA	ANTONIO MARIA TORASSO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
665	SOLITA	I.E.R. CAMPOLEJANO	CAMPOLEJANO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
666	SOLITA	I.E.R. CAMPOLEJAN	LA ARGELIA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO

		O		
667	SOLITA	I.E.R. CHONTILLOSA MEDIO	BOCANA CHONTILLOSA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
668	SOLITA	I.E.R. CHONTILLOSA MEDIO	CHONTILLOSA MEDIA	COMPLEMENTO ALMUERZO
669	SOLITA	I.E.R. CHONTILLOSA MEDIO	CORRENTOSO	COMPLEMENTO ALMUERZO
670	SOLITA	I.E.R. CHONTILLOSA MEDIO	EL AMPARO	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
671	SOLITA	I.E.R. CHONTILLOSA MEDIO	LA AMISTAD	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
672	SOLITA	I.E.R. CHONTILLOSA MEDIO	LA FLORESTA	COMPLEMENTO ALMUERZO
673	SOLITA	I.E.R. CHONTILLOSA MEDIO	LA SAMARIA	COMPLEMENTO ALMUERZO
674	SOLITA	I.E.R. CHONTILLOSA MEDIO	LAS BRISAS	COMPLEMENTO ALMUERZO
675	SOLITA	I.E.R. CHONTILLOSA MEDIO	LOS ANGELES	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
676	SOLITA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL JOSE CELESTINO MUTIS	BOCANA CANELO	COMPLEMENTO ALMUERZO
677	SOLITA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL JOSE CELESTINO MUTIS	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL JOSE CELESTINO MUTIS - SEDE PRINCIPAL	COMPLEMENTO ALMUERZO
678	SOLITA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL JOSE CELESTINO MUTIS	UNION SINCELEJO	COMPLEMENTO ALMUERZO
679	VALPARAÍSO	I.E.R. LA MUÑOZ	LA INMACULADA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
680	VALPARAÍSO	I.E.R. LA MUÑOZ	PRADERA NUEVA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
681	VALPARAÍSO	I.E.R. LA MUÑOZ	SAN PEDRO BOCANA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
682	VALPARAÍSO	I.E.R. LA RICO KM 30	LA CURVINATA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
683	VALPARAÍSO	I.E.R. LA RICO KM 30	LA FLORIDA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
684	VALPARAÍSO	I.E.R. LA RICO KM 30	LIBERIA	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
685	VALPARAÍSO	I.E.R. MIRAVALLE SANTROPEL	MIRAVALLE SAN TROPEL	COMPLEMENTO ALMUERZO
686	VALPARAÍSO	I.E.R. NIEVES ARRIBA	NIEVES ARRIBA KM. 18	COMPLEMENTO AM - PM INDUSTRIALIZADO
687	VALPARAÍSO	I.E.R. PLAYA RICA	LA MACARENA	COMPLEMENTO ALMUERZO
688	VALPARAÍSO	I.E.R. SANTIAGO DE LA SELVA	LOS CEDROS	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
689	VALPARAÍSO	I.E.R. SANTIAGO DE LA SELVA	SANTIAGO DE LA SELVA	COMPLEMENTO ALMUERZO
690	VALPARAÍSO	I.E	TIRSO QUINTERO # 1	COMPLEMENTO AM - PM RACION

		VALPARAISO		PREPARADO EN SITIO
691	VALPARAÍSO	I.E.R. SANTIAGO DE LA SELVA	SANTA FE TROCHA 10	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
692	VALPARAÍSO	I.E VALPARAISO	OMAR CHAVEZ	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
693	VALPARAÍSO	I.E VALPARAISO	TIRSO QUINTERO # 1	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
694	VALPARAÍSO	I.E.R. LA MUÑOZ	EL TOPACIO	COMPLEMENTO ALMUERZO
695	VALPARAÍSO	I.E.R. LA MUÑOZ	LA MUÑOZ	COMPLEMENTO ALMUERZO
696	VALPARAÍSO	I.E.R. LA MUÑOZ	SAN PEDRO BOCANA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
697	VALPARAÍSO	I.E.R. LA RICO KM 30	LA FLORIDA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
698	VALPARAÍSO	I.E.R. LA RICO KM 30	LA RICO KM. 30	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
699	VALPARAÍSO	I.E.R. MIRAVALLE SANTROPEL	MIRAVALLE SAN TROPEL	COMPLEMENTO ALMUERZO
700	VALPARAÍSO	I.E.R. NIEVES ARRIBA	ALTO SANTA ELENA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
701	VALPARAÍSO	I.E.R. NIEVES ARRIBA	BAJO SANTA ELENA	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
702	VALPARAÍSO	I.E.R. PLAYA RICA	LA MACARENA	COMPLEMENTO ALMUERZO
703	VALPARAÍSO	I.E.R. PLAYA RICA	LA PRIMAVERA	COMPLEMENTO ALMUERZO
704	VALPARAÍSO	I.E.R. PLAYA RICA	LA PRIMAVERA BAJA	COMPLEMENTO ALMUERZO
705	VALPARAÍSO	I.E.R. PLAYA RICA	LA VICENTA	COMPLEMENTO ALMUERZO
706	VALPARAÍSO	I.E.R. PLAYA RICA	LAS PALMERAS BELLO HORIZONTE	COMPLEMENTO ALMUERZO
707	VALPARAÍSO	I.E.R. PLAYA RICA	PLAYA RICA	COMPLEMENTO ALMUERZO
708	VALPARAÍSO	I.E.R. SANTIAGO DE LA SELVA	SANTA FE TROCHA 10	COMPLEMENTO AM - PM RACION PREPARADO EN SITIO
709	VALPARAÍSO	I.E.R. SANTIAGO DE LA SELVA	SANTIAGO DE LA SELVA	COMPLEMENTO ALMUERZO

Las sedes educativas inicialmente proyectadas para la ejecución de las visitas de interventoría podrán ser modificadas, reprogramadas o redistribuidas conforme a las necesidades que establezca la Supervisión durante la ejecución contractual. Dichos ajustes no generarán variaciones en los costos definidos en el presente estudio previo, toda vez que la estructura técnica, operativa y económica del servicio permanece inalterada y garantiza el cumplimiento de las obligaciones de seguimiento, monitoreo y control.

1.8 Tipo de contrato

Atendiendo lo establecido en el numeral segundo del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el tipo de contrato corresponde al de CONSULTORÍA. "(…) *Son también contratos de consultoría, los que tienen por objeto la Interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos* (…)

1.9 Supervisión o interventoría

La Entidad contratará la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a través de la cual realizará la vigilancia del contrato.

Nota 1: la interventoría encargada de vigilancia y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de interventoría serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato suscrito y manual interno.

1.10 Modalidad y fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

La norma que soporta la modalidad del proceso de selección del contratista que nos ocupa, es el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que la escogencia de contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, determinando en el numeral tercero, la modalidad de concurso de méritos.

Por su parte, el artículo 32 de la ley 80 de 1993, en el numeral 2, define el contrato de consultoría como: 2o. Contrato de consultoría.

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Por su parte, el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.3.1., preceptúa: Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

Así mismo, debe tenerse en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.3.2. Decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento a aplicar en el concurso de méritos.

a) Ley 80 de 1993. (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública).
b) Ley 361 de 1997. (Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones).
c) Ley 590 de 2000. (Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas).
d) Ley 816 de 2003. (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública).
e) Ley 1150 de 2007. (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.)

f) Decreto 2680 de 2009. (Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales).
g) Ley 1474 de 2011. (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
h) Decreto Ley 4170 de 2011. (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública).
i) Decreto Ley 019 de 2012. (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
j) Decreto 1082 de 2015. (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
k) Decreto 1822 de 2015. ("Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 40 del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16, 17,18 y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar - PAE").
l) Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021, Por la cual se expiden los lineamientos Técnicos – Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE).
m) Resolución 018858 de 11 de diciembre de 2018 “Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas.

1.11 Valor estimado del contrato, justificación, respaldo presupuestal y forma de pago

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON, CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS PESOS M/CTE ($2.278.644.158,56), incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

1.12 Justificación del valor del contrato

PRESUPUESTO OFICIAL								
ITEM	**DESCRIPCION**	**U/M**	**CANT**	**MESES**	**DEDIC**	**UNITARIO**	**FM**	**VR PARCIAL**
PERSONAL ADMINISTRATIVO								
1	DIRECTOR INTER	H-MES	1	9	100%	$ 6.500.000,00	2,12	$ 123.982.560,00
2	COORDINADOR TECNICO	H-MES	1	9	100%	$ 5.250.000,00	2,12	$ 100.139.760,00
3	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	H-MES	1	9	100%	$ 5.250.000,00	2,12	$ 100.139.760,00
4	FINANCIERO	H-MES	1	9	80%	$ 6.562.500,00	2,12	$ 100.139.760,00
OTROS GASTOS DE PERSONAL								
5	NUTRICIONISTA	H-MES	1	9	100%	$ 4.500.000,00		$ 40.500.000,00

6	JURIDICO	H-MES	1	9	80%	$ 5.625.000,00		$ 40.500.000,00
7	INTERVENTOR DE CAMPO	H-MES	7	9	100%	$ 5.000.000,00		$ 315.000.000,00
8	PROFESIONAL ENLACE TECNICO	H-MES	1	9	100%	$ 4.200.000,00		$ 37.800.000,00
							SUBTOTAL PERSONAL (1)	**$ 858.201.840,00**
ITEM	**DESCRIPCION**	**U/M**	**CANT**			**UNITARIO**		**VR PARCIAL**
9	VISITAS COMEDORES	UND	600			$ 800.000,00		$ 480.000.000,00
10	VISITAS SEGUIMIENTO	UND	245			$ 800.000,00		$ 196.000.000,00
11	VISITAS A PLANTAS DE PRODUCCION, BODEGAS Y VEHICULOS	UND	27			$ 650.000,00		$ 17.550.000,00
12	ARRENDAMIENTO	MES	9			$ 5.000.000,00		$ 45.000.000,00
13	MUESTRA	UND	360			$ 350.000,00		$ 126.000.000,00
14	LINEA DE ATENCION Y SEGUIMIENTO	UND	9			$ 2.000.000,00		$ 18.000.000,00
							SUBTOTAL ACTVIDADES (2)	**$ 882.550.000,00**
							SUBTOTAL (3) = (1+2)	$ 1.740.751.840,00
							UTILIDAD (4) **10%**	$ 174.075.184,00
							TOTAL ANTES DE IVA (5) = (3+4)	$ 1.914.827.024,00
							IVA (6) **19%**	$ 363.817.134,56
							TOTAL CONTRATO (5+6)	**$ 2.278.644.158,56**

ANALISIS DE FACTOR MULTIPLICADOR				
1	**SALARIO**			**100,00%**
	1.1	SALARIO MES	100,00%	
2	**PRESTACIONES SOCIALES**			**22,00%**
	2.1	CESANTIAS	8,33%	
	2.2	INTERES CESANTIAS	1,00%	
	2.3	VACACIONES	4,17%	
	2.4	PRIMA	8,50%	
3	**OTROS COSTOS**			**9,00%**
	3.1	ACTIVIDADES SST	4,00%	
	3.2	DOTACION	5,00%	

4	**APORTES PATRONALES**			**31,94%**
	4.1	SALUD	8,50%	
	4.2	PENSION	12,00%	
	4.3	ARL	2,44%	
	4.4	SENA	2,00%	
	4.5	ICBF	3,00%	
	4.6	CCF	4,00%	
5	**COSTOS INDIRECTOS**			**49,00%**
	5.1	ESTAMPILLAS	30,00%	
	5.2	PAPELERIA	2,00%	
	5.3	SERVICIOS	2,00%	
	5.4	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE OFICINAS	2,00%	
	5.5	GASTOS LEGALES Y BANCARIOS	4,00%	
	5.6	PERSONAL ADMINISTRATIVO	7,00%	
	5.7	IMPREVISTOS	2,00%	
	FACTOR MULTIPLICADOR CALCULADO			**211,94%**
	FACTOR MULTIPLICADOR PARA EL PROCESO			**2,12**

1.13 Cargas tributarias

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Concepto	Tarifa
ESTAMPILLA PRO- ADULTO MAYOR	4%
PRO- CULTURA	0,75%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	0,5%
PRO ELECTRIFICACION RURAL	3%
PRO UNIVERSIDAD	0,5%
PRO DEPORTE	0,5%
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0,25%

1.14 Disponibilidad presupuestal

N° CDP (VIGENCIA FUTURA)	**2025000020**	**Fecha de expedición**	**26/12/2025**
Valor	**$2.278.813.150**		
Funcionamiento		**Inversión**	X

TIPO DE RECURSOS	**1.** Presupuesto General de la Nación - PGN			$2.278.813.150
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación		N/A
		Participación para salud		N/A
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	N/A
			Cultura	N/A
			Propósito general Libre inversión	N/A
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	N/A
			Programas de alimentación escolar	N/A
		Agua potable y saneamiento básico		N/A
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		N/A
	3. Sistema General de Regalías - SGR			N/A
	4. Recursos Propios			N/A
	5. Recursos de Crédito			N/A
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI			N/A

1.15 Forma de pago

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales conforme al avance del contrato objeto de interventoría hasta el 90% de ejecución. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y certificación de cumplimiento del supervisor.

Un último pago, correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato con la liquidación del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y certificación de cumplimiento del supervisor.

No obstante, lo anterior, el contratista podrá presentar un solo pago si así lo quisiera, caso en el cual, se deberá liquidar el contrato para proceder a ello.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional

1.16 Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato

VER ANEXO

1.17 Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación

1.17.1 Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá realizar el cargue en la plataforma electrónica SECOP 2, de la garantía, y esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERISTICA	CONDICION		
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		
ASEGURADO/ BENEFICIARIO	Gobernación del Caquetá identificada con NIT 800.091.594 -4		
AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS	**AMPARO**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato.
	Calidad del servicio	Plazo del contrato y seis (6) meses más	10% del valor del contrato
TOMADOR	● Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		

INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

2. ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIONES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO
	MÉXICO	SI	NO	SI	NO
	PERÚ	SI	NO	SI	NO
CANADÁ		SI	NO	SI	NO
CHILE		SI	NO	SI	NO
COREA		SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	SI	NO
MÉXICO		SI	NO	SI	NO
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	SI	NO
	GUATEMALA	SI	NO	SI	NO
	HONDURAS	SI	NO	SI	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	SI	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

3. INFORMACION DEL PROCESO

3.1 Cronograma

Cuando el proceso se adelante por SECOP II, se indicará lo siguiente:

El cronograma del proceso será el establecido dentro del pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

3.2 Comunicaciones y observaciones

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: direccioncontratacion@caqueta.gov.co .

3.3 Limitación a MIPYME

El presente proceso no es susceptible de ser limitado a MYPIMES.

3.4 Reglas de subsanabilidad

En todo proceso de selección de contratista primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soportes el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente documento, de conformidad con los numerales 2 y 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.”

Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha prevista para la recepción de documentos habilitantes dependiendo de la naturaleza del mismo, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

3.5 Veedurías ciudadanas

Con la publicación del acto de Apertura a través del SECOP, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección.

3.6 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

3.7 Documentos otorgados en el exterior

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, la entidad aplicara los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

3.8 Moneda

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del

contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

3.9 Presentación de las propuestas

Las propuestas deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II cualquier propuesta que sea entregada en otro medio diferente al indicado, no se tendrá en cuenta y se rechazara su presentación con posterioridad al acto de Cierre.

3.9.1 Elaboración de la propuesta

La propuesta deberá elaborarse conforme al módulo de cuestionario del proceso SECOP II.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

3.9.2 Retiro de propuestas

El proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

3.9.3 Cierre del proceso y apertura de las ofertas

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se

tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

3.9.4 Propuestas parciales

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el pliego de condiciones.

3.9.5 Propuestas alternativas

Las propuestas alternativas en SECOP II se deben presentar como “otros anexos” en su oferta, donde el proponente debe hacer la claridad de su intención de presentar una propuesta alternativa.

No se aceptarán propuestas alternativas.

3.10 Perfeccionamiento del contrato y requisitos para su ejecución

El contrato se entenderá perfeccionado con la aprobación en la respectiva plataforma SECOP II, lo cual deberá tener lugar en el término establecido en el cronograma del proceso, so pena de las sanciones establecidas en la normatividad contractual vigente, para el adjudicatario que no suscriba el contrato respectivo, sin perjuicio de las acciones legales que pueda adelantar la Administración en contra del mismo.

Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única exigida por la entidad, estar al día en parafiscales y seguridad social, que este expedida la correspondiente disponibilidad presupuestal, la designación de supervisor y suscripción del acta de inicio además de otros requisitos que pueda exigir la entidad.

3.11 Declaratoria de desierta

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Lo contemple la ley.

3.12 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas

concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer Inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

3.13 Conflicto de intereses de origen constitución o legal

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

3.14 Protocolo de indisponibilidad SECOP II

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: [Correo de la entidad estatal] añadir lo siguiente para obra en caso de presentación de propuesta económica se para obra, el sobre económico deberá adjuntarse de tal modo que se encuentre restringido para su apertura.

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 Comité asesor

La evaluación de las propuestas presentadas y la expedición del correspondiente informe de evaluación, la realizará el Comité Asesor constituido para tal efecto. El comité asesorará a la entidad durante todo el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones, previa reunión en la que unificará su entendimiento sobre los criterios de evaluación para minimizar las posibles diferencias de criterio individual con que cada factor debe evaluarse.

El comité asesor estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

El comité intervendrá en la evaluación de las propuestas técnicas y económicas de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente pliego y en la normatividad vigente.

El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El comité asesorará a la entidad, entre otras cosas, en el proceso de validación del contenido de los requerimientos técnicos de los proponentes, en la evaluación y calificación de las ofertas técnicas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones y en la verificación de la propuesta económica de los proponentes.

La entidad podrá, de manera motivada, apartarse de las recomendaciones que con ocasión del proceso realice el comité.

4.2 Verificación requisitos habilitantes y evaluación propuesta

El Comité Asesor conformado para el presente proceso de selección, procederá en el término establecido en el cronograma del proceso, a la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas técnicas presentadas.

Para la evaluación de las propuestas técnicas, el Comité Asesor evaluará y ponderará los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones, en el capítulo inmediatamente siguiente.

De lo anterior, deberá expedirse el correspondiente informe de evaluación consolidado con los estudios jurídicos, económicos y técnicos necesarios, el cual contendrá una lista del orden de elegibilidad de las propuestas elegibles.

En dicho informe, el Comité Asesor podrá solicitar aclaraciones a los proponentes, y presentación de documentos, sin que ello signifique posibilidad de adicionar, reformar, mejorar o completar las propuestas presentadas, y respetando las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

El proponente deberá dar respuesta a dicha comunicación, en el término establecido en la misma para tal fin, so pena de rechazo de la propuesta si la carencia solicitada diera lugar a ello.

Cuando el Comité Asesor considere que el término establecido para la evaluación de las propuestas no garantiza el deber de selección objetiva, o cuando se requiera de la verificación de algún documento o datos adicionales, solicitará a la entidad la ampliación del término de evaluación en un tiempo que considere necesario.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA

5.1 Capacidad jurídica

5.1.1 Carta de presentación de la oferta

El proponente debe presentar el Formato 1 del pliego de condiciones – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 del pliego de condiciones – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

5.1.2 Documento de conformación de proponentes plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.3 Existencia y representación legal

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.4 Personas naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- Pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

5.1.5 Personas jurídicas

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista

5.1.6 Poder

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

5.1.7 RUT

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural.

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

5.1.8 RUP

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del

Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento.

A La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

5.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Para Mipymes y emprendimiento de mujeres podrá ser de un (7%) del valor del contrato.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Para Mipymes y emprendimiento de mujeres La Vigencia de la Garantía será de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de

presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.10 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

5.1.10.1 Personas Jurídicas

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.10.2 Personas naturales

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.10. Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

5.1.11 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

5.1.12 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.
Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por

el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

5.1.13 Certificado de antecedente judiciales

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

5.1.14 Medidas correctivas del Ministerio de Defensa Nacional

Ningún proponente representante legal, ni de los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

5.1.15 REDAM

De conformidad con el artículo 6, numeral 1 de la ley 2097 del 2021. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar, por lo tanto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deber presentar que no se registrado.

5.1.16 Capacidad financiera y organizacional

5.1.16.1 Capacidad financiera

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura de Intereses	

	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$
Capital de trabajo	CT=(∑ (ACn) - ∑ (PCn))
Patrimonio	P=(∑ (ATn) - ∑ (PTn))

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

5.1.16.2 Liquidez

El proponente deberá tener un índice de liquidez mayor o igual **≥ (3.50)**

5.1.16.3 Nivel de endeudamiento

El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual **≤(0.42)**

5.1.16.4 Razón de cobertura de interés.

El proponente deberá tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual **≥ (5)**

5.1.16.5 Capacidad organizacional

El cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se realizará así:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

5.1.16.6 Rentabilidad sobre patrimonio

el proponente deberá tener Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual **≥ (0.20)**

5.1.16.7 Rentabilidad sobre el activo.

El proponente deberá tener Rentabilidad del activos mayor o igual **≥ (0.15)**

5.1.16.8 Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el | vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte del año anterior. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

5.1.16.11 Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El formato 6 capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias 6 capacidad financiera y organizacional para extranjero diligenciado y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre del año anterior, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato 6 Capacidad Financiera Y Organizacional Para Personas Extranjeras Sin Sucursal O Domicilio En Colombia. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos.

5.2 Técnicos

5.2.1 Experiencia

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia un (1) contrato, cuyo objeto tenga relación con "INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA EN PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR" , suscrito con entidades públicas o privadas, que su valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales (SMLMV) y que contemple dos (2) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
84111500	Servicios contables
84111700	Finanzas corporativas
80111600	Servicios de personal temporal
93151500	Administración pública
93141500	Desarrollo y servicios sociales
85151600	Asuntos nutricionales
85151700	Planeación y ayuda de política de alimentos
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
80101600	Gerencia de Proyectos
80161500	Servicios de Apoyo Gerencial

5.2.1.1 Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:
La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia.

B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes puede aportar la experiencia solicitada; ii) sin perjuicio de lo anterior si así lo considera pertinente los integrantes un integrante del proponente plural podrá no acreditar experiencia.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP, el porcentaje de participación como mínimo será el 70% de su participación.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. En todo caso, los demás requisitos de experiencia y las condiciones habilitantes deberán acreditarse conforme a lo previsto en las reglas principales del proceso, sin perjuicio de la aplicación de los criterios diferenciales mencionados.

5.2.1.2 Acreditación de la experiencia requerida

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

A. Contratante

B. Objeto del contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.

   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.2.1.3 Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la

experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.2.2 Otros requisitos habilitantes técnicos

Cantidad	Rol	Formación Académica	General	Específica
1	Director de interventoría	Título profesional en ingeniería de alimentos. Con Posgrado en cualquiera área.	diez (10) años como ingeniero de alimentos (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional o tarjeta profesional (Cuando Aplique)	Acreditar dos (02) años como coordinadora de proyectos de alimentación
1	Coordinador Técnico	Título profesional ingeniero de alimentos Posgrado en Gestión de productividad y calidad	Diez (10) años como ingeniero de alimentos (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional)	Acreditar un (01) contrato o proyectos relacionados con alimentación
1	Coordinador administrativo	Título profesional ingeniero de alimentos. Posgrado en Gerencia de Talento Humano	Diez (10) años como ingeniero de alimentos (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional o matricula profesional (Cuando Aplique)	Acreditar Dos (02) años en contratos o proyectos en alimentación escolar- PAE como Coordinadora,
1	Nutricionista	Título profesional como nutricionista- dietista	ocho (8) años como nutricionista (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula o Tarjeta Profesional)	Acreditar dos (02) contratos o proyectos que tengo relación con población especial protección
1	Asesor Jurídico	Título profesional en derecho con posgrado en derecho público o contractual	Diez (10) años como abogada (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula o Tarjeta Profesional)	Acreditar dos (02) contratos o proyecto relacionados con actividades jurídicas contractual con entidades públicas.
1	Profesional administrativo y financiero	Título profesional contaduría pública o áreas afines Con posgrado	Diez (10) años como contador desde la fecha de expedición de la matrícula profesional (verificable con tarjeta profesional)	Acreditar mínimo una (01) certificación relacionada con PAE.
1	Enlace técnico	Profesional cualquiera área.	Un (1) año como profesional contado a	Un año de experiencia laboral.

Cantidad	Rol	Formación Académica	General	Específica
			partir de la tarjeta profesional.	
7	Interventor de Campo	Título Profesional en ingeniería de alimentos	Dos (2) años como ingeniero de alimentos contados desde la fecha de expedición de la matrícula profesional (verificable con tarjeta profesional)	Acreditar un (01) contrato o certificado en el que haya ejercido como ingeniero de alimentos.

Para cada uno de los profesionales se deberá presentar dentro de la propuesta:

- Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato, debidamente suscrita
- Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto.
- Copia del acta de grado o diploma de estudios solicitados.
- Acreditación de la tarjeta o matricula profesional vigente (Cuando Aplique).
- Certificado de antecedentes profesionales (Cuando Aplique)
- Certificaciones que acrediten la experiencia específica de cada uno de los profesionales propuestos.

Nota: El enlace técnico y operativo no será necesario presentar como requisito habilitante. De igual manera, de los interventores de campo se deberá presentar mínimo 3 ingenieros. Las demás hojas de vida de estos profesionales mencionados se podrán presentar para la suscripción del acta inicio.

5.3 Evaluación

La entidad evaluara la oferta del siguiente modo

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR TECNICO – CALIDAD	88,5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
EMPRENDIMEINTO DE MUJERES	0,25
Mypimes	0,25
INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
TOTAL	**100**

5.3.1 Propuesta económica

Se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.
Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.3.1.1 Correcciones aritméticas

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

5.3.1.2 Precio artificialmente bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

5.3.2 Factor técnico o calidad 88,5

5.3.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE: Se asignará un máximo de 30 puntos al Proponente que cumpla con la siguiente experiencia adicional con base en la información contenida en el RUP, de la siguiente manera:

Experiencia Especifica Habilitante:

Se asignarán 10 puntos a los proponentes que acrediten la experiencia habilitante sea superior al 140% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos SMLMV, es decir, en un contrato (01) cuyo objeto tenga relación con “INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA,

FINANCIERA Y JURÍDICA EN PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR", suscrito con entidades públicas o privadas, y que contemple dos (2) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
84111500	Servicios contables
84111700	Finanzas corporativas
80111600	Servicios de personal temporal
93151500	Administración pública
93141500	Desarrollo y servicios sociales
85151600	Asuntos nutricionales
85151700	Planeación y ayuda de política de alimentos
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
80101600	Gerencia de Proyectos
80161500	Servicios de Apoyo Gerencial

Nota: La administración departamental tomara los SMMLV registrados en el RUP.

FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO: Se asignará un máximo de 78,5 punto al Proponente que cumpla con la siguiente formación y experiencia adicional del personal mínimo requerido, de la siguiente manera:

COORDINADORA ADMINISTRATIVA

CONDICIÓN	PUNTAJE
Diez (10) años y menos de trece (13) años como ingeniero de alimentos (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional o matricula profesional (Cuando Aplique)	**5**
trece (13) años y menos de diecisiete (17) años como ingeniero de alimentos (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional o matricula profesional (Cuando Aplique)	**10**
Mas de Diecisiete (17) años	**15,75**

COORDINADORA TECNICA

CONDICIÓN	PUNTAJE
Diez (10) años y menos de trece (13) años como ingeniero de alimentos (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional o matricula profesional (Cuando Aplique)	**5**
trece (13) años y menos de diecisiete (17) años como ingeniero de alimentos (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional o	**10**

matricula profesional (Cuando Aplique)	
Mas de Diecisiete (17) años	**15,75**

CONDICIÓN	PUNTAJE
Posgrado adicional en Sistemas integrados de gestión – HSEQ	7
Formación no formal en auditoría interna en seguridad alimentaria	2
Formación no formal en seguridad alimentaria	2

NUTRICIONISTA

CONDICIÓN	PUNTAJE
Posgrado en epidemiologia	10

JURIDICO

CONDICIÓN	PUNTAJE
Un (1) Posgrado adicional del requisito habilitante.	2
Dos (2) posgrados adicionales del requisito habilitante.	8,5

CONTADOR

CONDICIÓN	PUNTAJE
Un (1) Posgrado adicional del requisito habilitante.	2
Dos (2) posgrados adicionales del requisito habilitante.	8,5

INTERVENTOR DE CAMPO.

CONDICIÓN	PUNTAJE
Si uno de los interventores de campo cuenta con más doce (12) años como ingeniero de alimento contados de la tarjeta profesional.	5
Si uno de los interventores de campo cuenta con posgrado en procesos de alimentos y biomateriales	5

5.3.3 Apoyo a la industria nacional

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.3.3.1 Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa y cinco por ciento (90%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición

deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	10
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	10
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	5
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	5

5.3.3.2 Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.3.3.3 Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B del pliego de condiciones – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B del pliego de condiciones – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B del pliego de condiciones – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9ª del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.3.4 Apoyo emprendimiento de empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 11 del pliego condiciones – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres del pliego de condiciones y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.3.5 MIPYMES domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.3.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad (decreto 392 del 26 de febrero de 2018).

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

5.5 Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia

de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral en el numeral de apoyo a la industria nacional y con los documentos señalados en esa sección. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando

cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 10 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

   Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

   Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de

personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural,

el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

6. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

   Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el

cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

8. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

   Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 10- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

9. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

   (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

   (b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

   (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 10- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

10. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos

del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

    La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

    La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los

criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

12. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

    (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

    En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

13. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del

numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

14. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la

información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

5.5.1 Acreditación de los criterios de desempate de las propuestas.

La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

5.6 Causales de rechazo

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la Ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Departamento rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el pliego.
F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.

G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta el día del cierre.
K. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
L. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
M. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el pliego de condiciones.
N. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
O. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
P. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
Q. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
R. Presentar la oferta extemporáneamente.
S. No presentar oferta económica.
T. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
U. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
V. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
W. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
X. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
Y. Las demás previstas en la ley.

Aprobado en Plataforma de SECOP II:

ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Directora Técnica de Contratación
Delegada como ordenadora del gasto
Según resolución 02017 del 02 de septiembre de 2025

6. ANEXOS Y FORMATOS

6.1 Anexos

- ANEXO 1 PACTO DE TRANSPARENCIA.
- ANEXO 2 MINUTA DEL CONTRATO.

6.2 Formatos

- FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.
- FORMATO 2 CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL
- FORMATO 3 SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
- FORMATO 4 PROPUESTA ECONOMICA.
- FORMATO 5 EXPERIENCIA.
- FORMATO 6 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA
- FORMATO 8 FACTORES DE DESEMPATE.
- FORMATO 9 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- FORMATO 10 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS
- FORMATO 11 EMPRENDIMIENTO DE MUJERES